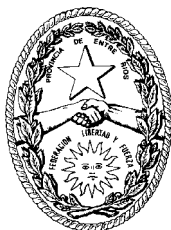


PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE DIPUTADOS

120° PERIODO LEGISLATIVO

23 de diciembre de 1999

Reunión 10 - 2^{da} Especial

**Presidencia de los
Sres. Diputados:**

Adolfo Lafourcade - José Cesar G. Cusinato

Secretario:

Jorge D'Agostino

Prosecretaria:

Teresa Ofelia Sauthier

Diputados Presentes

ALANIS, Héctor Alberto
 ALLENDE, José Angel
 BURNA, Hernán Daniel
 CARDOSO, José Oscar
 CARLINO, Gaspar Luis
 CASTRILLON, Emilio Aroldo
 CUSINATO, José Cesar G.
 D'ANGELO, Ana Delia
 DEL REAL, Félix Eduardo
 ENGELMANN, Orlando Víctor
 FERRO, José Elías
 FORTUNY, Manuel Alberto
 FUERTES, Carlos Roberto
 GUASTAVINO, Pedro Guillermo A.

GUIFFREY, Alvaro Alejandro
 JODOR, Eduardo José
 LAFOURCADE, Adolfo Aníbal
 MAIDANA, Marcelo Edgardo
 MAIN, Rubén Eduardo
 MARMOL, Elena Rita Alfaro de
 MARQUEZ, Luis Miguel
 REGGIARDO, Santiago Carlos
 RODRIGUEZ SIGNÉS, Julio
 SOLANAS, Raúl Patricio
 TALEB, Raúl Abraham
 TORRES, Mónica Zumilda
 TRONCOSO, Ricardo Antonio
 URRIBARRI, Sergio Daniel

SUMARIO

- 1 - Manifestación en minoría
- 2 - Apertura
- 3 - Izamiento de la Bandera
- 4 - Cuarto intermedio
- 5 - Reanudación de la sesión
- 6 - Cuarto intermedio
- 7 - Reanudación de la sesión
- 8 - Acta
- 9 - Asuntos Entrados
 - I - Comunicaciones Oficiales

II - Proyecto de Resolución. Incluir en el Presupuesto año 2.000 partidas presupuestarias para ensanche de tres puentes. Maidana. Expte. Nro. 10.611.

10 - Homenajes

- A las víctimas de Corrientes
- A Gabino Pérez y Carlos Contín

- 11 - Ley de Reordenamiento Financiero y Administrativo del Estado Provincial. Consideración. Se aprueba
- 12 - Cuarto Intermedio
- 13 - Reanudación de la sesión
- 14 - Cuarto Intermedio
- 15 - Reanudación de la sesión
- 16 - Moción. Días y hora de sesión

- En Paraná, a 23 de diciembre de 1.999, se reúnen los señores diputados.

**1
MANIFESTACION EN MINORIA**

- Siendo las 10 y 29, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Informo a los señores diputados presentes que está próximo a vencer el plazo de inicio de la sesión.

SR. CUSINATO - Pido la palabra.

Solicito que se siga llamando durante quince minutos más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Así se hará, señor diputado.

- Eran las 10 y 30.
- Siendo las 10 y 44, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Invito a los señores diputados a ingresar al Recinto en virtud de estar próximo a vencer el plazo de quince minutos solicitados.

SR. CUSINATO - Pido la palabra.

Ante la no presencia de los señores diputados, solicito, señor Presidente, una prórroga de quince minutos más.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Esta Presidencia, en uso de sus facultades y lo que indica el Reglamento

de la Cámara en su Artículo 115°, segunda parte, prorroga el inicio de esta sesión por quince minutos más.

- Eran las 10 y 45.
- Manifestaciones en la barra.

**2
APERTURA**

- Siendo las 11 ingresan al Recinto los señores diputados del Bloque de la Alianza.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Vencido el segundo término de prórroga de quince minutos, por Secretaría se tomará asistencia.

- Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Con la presencia de quince señores diputados, queda abierta la 2ª sesión especial del 120º Período Legislativo.

**3
IZAMIENTO DE LA BANDERA**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde el turno de izar la Bandera Nacional al señor diputado Allende. Por no encontrarse presente, invito al señor diputado Burna a hacer lo propio.

- Así se hace. (Aplausos)

4

CUARTO INTERMEDIO

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que pasemos a un cuarto intermedio de quince minutos.

- Manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes.

- Resulta afirmativa.

- Eran las 11 y 10.

- Manifestaciones en la barra.

5

REANUDACION DE LA SESION

- Siendo las 11 y 25, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Continúa la sesión.

SR. RODRIGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Señor Presidente...

- Manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Le pido a los asistentes que hagan silencio para escuchar al señor diputado.

6

CUARTO INTERMEDIO

SR. RODRIGUEZ SIGNES - ...el cuarto intermedio que solicitamos es porque estamos conversando con los representantes gremiales, a petición inclusive del señor diputado y Secretario de UPCN, Allende. Estamos tratando de encontrar alguna redacción común en algunos artículos de la ley que importan específicamente a los sindicatos que nuclean a los trabajadores estatales.

Estamos en este trabajo; lamento que el señor diputado Allende no se presente a sesión, porque mientras yo vengo a pedir el cuarto intermedio acá, estamos hablando con él en su despacho. Por ello es que debo volver a hacer un pedido de pasar a cuarto intermedio a los efectos de seguir con las tratativas con el señor diputado Allende.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Quiero recordarle al público presente que está en vigencia el Artículo 162° del Reglamento, que prohíbe expresiones de júbilo o de todo tipo dirigidas a los diputados que van a intervenir en el debate que posiblemente se dé dentro de unos instantes.

Esta Presidencia no quiere de ninguna manera coartar expresiones de júbilo, de disenso o lo que sea, simplemente les recuerda a todos que es fundamental que cuando un diputado está hablando no sea interrumpido. Cuando termine de hablar pueden expresarse libremente.

Además, ya que pidieron que se les habilite la segunda bandeja de las barras del Recinto, les recuerdo a todos que para expresarse no hay ningún problema, lo fundamental es que no salten porque este edificio está en condiciones precarias. Por esa razón es que está cerrada la tercera bandeja de las barras. Para comodidad de ustedes se ha habilitado la segunda bandeja, por eso espero que tengan presente estas consideraciones que hace la Presidencia de la Cámara.

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes.

- Resulta afirmativa.

- Eran las 11 y 50.

7

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Ingresan al Recinto los diputados del Bloque Todo por Entre Ríos.

- Siendo las 14 y 06, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Con la presencia de veintiocho señores diputados, continúa la sesión.

8

ACTA

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

- A indicación del señor diputado Castrillón, se omite la lectura y se da por aprobada.

9

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

II

COMUNICACIONES

a) Oficiales

- Ordenanza Nro. 2/99. Municipalidad de Villa Valle María.

- A la Comisión de Asuntos Municipales

- El Pte. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, remite cuadro financiero correspondiente a octubre de 1.999.

- Incluir en los Códigos Procesales la agilización de trámites por parte de Juzgados de Paz.
- El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos remite Directiva Nro. 1/1.999.
- El Superior Tribunal de Justicia comunica designaciones ante Jurado de Enjuiciamiento año 2.000.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados

- El Poder Ejecutivo remite Nota Nro. 629 comunicando nómina de autoridades.

- Quedan enterados los señores diputados

III

PROYECTO DE RESOLUCION LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos, con el propósito de solicitarle que en la Ley de Presupuesto para el año 2.000, se incluya la parte pertinente, a fin de construir el ensanche de tres (3) puentes existentes sobre la Ruta Provincial Nro. 11, entre las ciudades de Victoria y Gualeguay, como así también la demarcación de la ruta en toda su extensión.

Art. 2° - De forma.

MAIDANA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Quienes transitamos por la Ruta Provincial Nro. 11, que nace en la ciudad de Paraná y conecta con las Rutas Nacionales Nros. 12 y 14 para llegar hasta la Capital Federal, como también a varias localidades y ciudades entrerrianas, con un fluido tránsito de vehículos livianos y pesados; observamos que todavía tiene construidos puentes de trocha muy angosta que torna más que peligrosa su transitabilidad. Las normas de seguridad vial así lo exigen, máxime que esos puentes se encuentran enclavados en la zona de lomadas entre las ciudades de Victoria y Gualeguay.

Este problema data desde la construcción misma de la ruta, y como se trata de una inversión de alto costo, se hace necesario incluirlo en el Presupuesto del año 2.000. Se debe tener en cuenta que la obra en construcción del puente Victoria - Rosario incrementará aún más el tránsito.

La geografía del lugar exige una demarcación de la ruta en resguardo de quienes la transitan, de esta forma vamos a evitar los accidentes, que en muchas ocasiones son fatales.

Por estos fundamentos y los que expresaré en el recinto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Marcelo E. Maidana.

- A las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Tierras y Obras Públicas.

- Aclaración de la Presidencia

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Antes de pasar al turno de los homenajes, esta Presidencia, a pedido de la concurrencia, público en general, trabajadores, -como ya lo mencionó- accedió a abrir la segunda bandeja de las barras para que todos estén cómodos y se puedan expresar; incluso han hecho manifestaciones de aprobación y desaprobación que de ninguna manera las queremos impedir.

Pero tengo que decir que es lamentable la actitud de intolerancia de algunos desvergonzados que han tirado bombas de mal olor y elementos que cayeron sobre el diputado Burna y la diputada Mónica Torres.

Realmente es lamentable que, aún facilitando la presencia de todos ustedes en esta sesión, porque se han convocado para expresarse -que les agradecemos- tengamos que soportar este tipo de agresiones que son poco civilizadas.

Aquel personaje que ha hecho y ha tenido semejante actitud, merece nuestro más firme repudio y así lo expresa esta Presidencia. (Aplausos).

10

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde el turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

- A las víctimas de Corrientes

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente: días pasados el país entero presenció con profunda preocupación -y a la cabeza de las autoridades, el señor Presidente Fernando De la Rúa- los trágicos sucesos desarrollados en nuestra hermana provincia de Corrientes.

La situación de violencia generada, producto de una terrible realidad social y económica gestada durante diez años de capitalismo salvaje en nuestro país, se azotó sobre la provincia de Corrientes amparada por una corrupción política que es de las más grandes de nuestro país.

El resultado final de esto, es que este Gobierno de la Alianza, a escasos veinte días de haber asumido, se encuentra con esta especie de granada que le estalló en las manos, producto de estos procesos, de

estos terribles diez años que han azorado la economía, la vida y el bienestar de los argentinos.

Allí quedarán, en el camino, esas víctimas, esos jóvenes que han tronchado sus vidas, vaya a saber por qué especulación política, porque a algunos de esos sectores que no creen en la democracia, que no quieren ser desplazados del privilegio económico, les puede convenir tirar estos pobres muertos en la cara del Gobierno de la Alianza.

Por eso nuestro profundo y emocionado homenaje a estas víctimas de la violencia, pero por sobre todo, a estas víctimas de la violencia incitada en el régimen conservador de este capitalismo salvaje que ha sometido a todos los argentinos y, desde ya, nuestro profundo anhelo para que las investigaciones que el Gobierno de la Alianza realice, den con los verdaderos responsables de estas muertes. (Aplausos).

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, en la anterior sesión de este Cuerpo rendimos un solemne y serio homenaje a las víctimas caídas en la provincia de Corrientes. Lo hicimos y esto mereció, inclusive, un debate en nuestro Cuerpo, un sano debate referido a qué teníamos que hacer analizando las causas políticas, los momentos políticos y sociales que está viviendo el país.

Creímos que podía ser interpretado como oportunismo político caer en una polémica respecto del momento en que esto ha sucedido. Creo que el señor diputado Reggiardo se equivoca cuando hace un relato histórico, pero evidentemente ha hecho un mal cálculo en el tiempo, porque las víctimas de Corrientes fueron presa de las balas de la Gendarmería, del Ministerio del Interior que hoy conduce el Ministro Federico Storani. (Aplausos en la barra).

Nos sumamos, por supuesto, respetuosamente a este homenaje y esperamos que en ningún lugar de la República tengamos que soportar hechos como estos.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Señor Presidente: adhiero a este homenaje que ya se hiciera de pie con un minuto de silencio en este Recinto, y como decía el señor diputado Solanas, ya fue debatido en el bloque si había que decir algunas palabras o no, y coincidimos que nada puede justificar la muerte y que nadie puede sacar provecho de una muerte.

Pero ya que algunos -diría yo- desmemoriados, por hacer historia dicen, según escucho tantas veces en los medios de comunicación a algunos políticos, o recuerdan que la vida institucional tiene diez años y se olvidan que esta democracia empezó al menos en el '83, por eso como trabajador estoy obligado a hacer una reflexión.

Ante aquellos muertos de Corrientes necesitamos reivindicarnos y hacer una reflexión en donde algunos priorizaron decisiones de enviar la Gendarmería esperando un interventor radical el lunes,

en lugar de enviarles el viernes la plata para pagar los sueldos y así hubiera estado desocupado ese puente.

Por eso creemos firmemente, más allá de que las balas provengan de francotiradores o no, que el verdadero responsable es quien no envió el dinero el día viernes -que apareció milagrosamente el lunes- y en su lugar envió a la Gendarmería. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Invito a los señores diputados a no usar el turno de los homenajes para poner de manifiesto las divergencias políticas que puedan tener.

SR. RODRIGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Sin perjuicio de discrepar en un todo con lo que ha planteado el Bloque Justicialista con respecto a presuntas responsabilidades de nuestro reciente Gobierno, solicito que dejemos el turno para los verdaderos homenajes y que vayamos directamente a la discusión política del tema que hoy nos trae a la Cámara. (Aplausos).

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero ser muy breve porque la indignación también a mí como Presidente de bloque me embargó cuando empecé a escuchar un homenaje de un señor diputado que nos puede decir caraduras por los medios, pero sabe que el Presidente del interbloque había acordado que ninguno usase los muertos de Corrientes para hacer propaganda política en este Recinto.

Pido a ese diputado que respete lo que se acuerda; nosotros lo acordamos y lo respetamos, inclusive tuve problemas en mi bloque por querer callar a quienes querían hablar sobre los muertos de Corrientes. No andemos con agachadas, si vamos a respetarnos, respetemos en serio.

Teníamos reservas en cuanto al quórum, teníamos y tenemos reservas en cuanto a que algunas veces usted se expresa desde la Presidencia, y nos callamos porque queremos convivir, pero de ninguna manera vamos a permitir agachadas políticas. Si vamos a respetar, respetémonos en serio...

- Manifestaciones en la barra.

SR. URRIBARRI -...incluso venimos a esta sesión con un dolor enorme, sabiendo anticipadamente lo que va a ocurrir más tarde, pero, ¡por favor!, respeto.

Comparto la posición del señor diputado Presidente del interbloque en el sentido de terminar con el turno de los homenajes.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Si la Presidencia no lo ha interpretado mal al señor diputado Urribarri, desea aclarar que cuando ha abierto opinión no ha sido para vertir consideraciones políticas, sino para enmarcar la actuación de los legisladores, conforme al

Reglamento y a la Constitución Provincial. Por eso quiere señalar que, tal vez, haya interpretado mal el señor diputado Urribarri quien refirió a que la Presidencia dice y hace ciertas consideraciones, porque siempre son en uso de las facultades que le corresponden.

Invito al señor diputado Cusinato a ocupar la Presidencia.

- Ocupa la Presidencia el Vicepresidente 1° del Cuerpo, señor diputado Cusinato.
- El señor diputado Lafourcade ocupa una banca.

- A Gabino Pérez y Carlos Contín

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Cuando comenzamos nuestra tarea en octubre de 1.983, luego de la sombría dictadura, estuvimos en este Recinto veintiocho argentinos de edades diversas, ocupaciones y funciones distintas, que veníamos de dos partidos hasta poco antes enfrentados. Muchos nos conocíamos y otros nos veíamos por primera vez.

Pero todos, los veintiocho, radicales y peronistas, veintisiete varones y una sola mujer, nos habíamos olvidado de las viejas rencillas, de los duros enfrentamientos y de los actos de intolerancia que nos habíamos propinado, peleándonos mientras aprovechaban para colarse los enemigos del país, los adversarios del pueblo.

Eso nos enseñó la convivencia, el abrazo entre Balbín y Perón, y aunque muchas veces discutimos, en alguna oportunidad con vehemencia, la pelea y el enfrentamiento quedaron archivados entre los malos recuerdos de la historia.

Y así obramos, con dificultades, a veces, pero siempre con alegría y con algo de humor.

Es por eso que en lo personal, como único diputado de aquel tiempo fundador de la democracia, que hoy se encuentra nuevamente en estas bancas, siento la obligación de evocar ese tiempo. Pero esa alegría, señores, se encuentra hoy velada por la tristeza producida por la desaparición en estos años de dos políticos entrerrianos, que estrenaron la libertad en este viejo Recinto. La casualidad quiso que los que no están más fuesen dos hombres de Nogoyá: Gabino Pérez, peronista, y Carlos Contín, radical; personalidades parecidas, físicos opuestos: pequeño el Maestro don Gabino, corpulento el Vasco; alegres, decidores, inteligentes, refraneros, conocedores del campo, apasionados, decentes.

Capaces de alguna casi ingenua picardía política, ninguno de los dos faltó a su palabra. Fueron personas de bien que, en el error o el acierto, obraban por cuenta propia, sin hilos que los manejaran.

Estos dos amigos se marcharon. Quiero entonces, con estas pocas y emocionadas palabras, rendir mi homenaje a los dos diputados de Nogoyá, a los militantes inolvidables que fueron don Gabino

Pérez y Carlos Alberto Contín y, aunque administrativamente no hace falta, pedir permiso a la Cámara para que en alguna de estas paredes descubramos una placa para que los hermane el bronce para siempre.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

En nombre de mi bloque adhiero a este respetuoso homenaje a estos dos hombres, a estos entrerrianos, a estos dos habitantes de Nogoyá que pasaron por esta Cámara de Diputados, y a los conceptos vertidos sobre estos dos ex diputados de la provincia de Entre Ríos.

- Ocupa la Presidencia su titular, diputado Adolfo Lafourcade.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Si no se hace más uso de la palabra, de esta manera quedan rendido los homenajes propuestos.

11

LEY DE REORDENAMIENTO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DEL ESTADO PROVINCIAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) -No habiendo sido reservado ningún proyecto, corresponde considerar la preferencia acordada para la presente sesión.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de las Comisiones de Legislación, de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley por el cual se declara la situación de déficit de las cuentas públicas de la Provincia.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Legislación, de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Asuntos Constitucionales, han considerado el proyecto de ley, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se modifica la Ley de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos -Ley Nro. 9.233-; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Título I

Art. 1°.- Declárase que la situación de déficit de las cuentas públicas de la Provincia para el Ejercicio Fiscal del año en curso, es causal de fuerza mayor en la Administración Pública Provincial.

Art. 2°.- Ampliase, con carácter de excepción, y hasta la suma de Pesos cien millones (\$ 100.000.000) el uso del crédito público previsto en el Artículo 4° de la Ley Nro. 9.233, como fuente del financiamiento para la

atención del déficit provincial de las cuentas públicas del Ejercicio Fiscal 1.999. Al efecto se faculta al Poder Ejecutivo a disponer las adecuaciones necesarias al Balance Presupuestario que pudieran requerirse con motivo de dicho déficit al cierre del Ejercicio Fiscal 1.999, y para la conformación de la Cuenta de Inversión anual que determina la Constitución Provincial. Queda el Poder Ejecutivo autorizado a emitir deuda en las condiciones previstas por la Ley Nro. 9.100

Suspéndese hasta el 31 de diciembre del año 2.000 la aplicación de las restricciones dispuesta por el Artículo 14° de la Ley Nro. 8.917.

Art. 3°.- Suprímese en el Presupuesto vigente aprobado por la Ley Nro. 9.233 la cantidad de ciento doce (112) cargos del personal superior fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo discriminado en el Anexo I de la presente que forma parte integrante de la misma.

Art. 4°.- En razón de lo dispuesto, y a efectos de ordenar las cuentas públicas de conformidad con las disposiciones constitucionales y la presente ley, el Poder Ejecutivo procederá a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias quedando facultado a tal fin.

Art. 5°.- De conformidad con las limitaciones establecidas en el Artículo 23 de la Constitución: a) Se declaran nulos los actos administrativos y los contratos celebrados por cualquier autoridad administrativa, si de los mismos resultare la obligación del Tesoro Provincial de pagar sumas de dinero, que no estuvieren contempladas en el Presupuesto General de la Administración Provincial. El Estado Provincial no será responsable de los daños y perjuicios que soporte el administrado o contratante de la administración con motivo del acto o contrato nulo, salvo en la medida que hubiere real y efectivo beneficio para el Estado. La declaración de lesividad podrá ser dispuesta de oficio por la Administración, aún cuando el acto o contrato hubiera tenido principio de ejecución. b) Se declaran igualmente nulos los actos administrativos de cualquier autoridad administrativa, que hayan designado o designe personal en la planta permanente de cargos cuando no existan cargos vacantes o los correspondientes créditos presupuestarios a tal fin, como así también las recategorizaciones, ascensos o Contratos de Locación de Obras y de Servicios efectuados. Quedan expresamente excluidas de los alcances del presente artículo, aquellas designaciones de empleados en planta permanente o recategorizados, que a la fecha de entrada de vigencia de la presente contaran con más de un año de antigüedad en la designación o recategorización y el acto administrativo respectivo hubiera sido dictado conforme a las normas legales vigentes.

Art. 6°.- Dispónese por un plazo de 180 días desde la entrada en vigor de la presente, el congelamiento de las vacantes en la planta permanente del personal de la Administración Pública centralizada y descentralizada existentes en la fecha, excepto las correspondientes a servicios críticos de las carreras: Médico Asistencial,

Enfermería, Policía, de Servicio Penitenciario y Docentes y aquellas necesidades emergentes de la reforma de la Ley de Ministerios, leyes especiales, o en casos de extrema necesidad debidamente fundada.

Art. 7°.- Créase el Registro Unico de Calificación Ocupacional (R.U.C.O), con finalidades de registro, orientación y capacitación del personal dependiente de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades con Participación Estatal Mayoritaria que implique una efectiva prestación de funciones orgánicas en la gestión pública provincial. Quedan excluidos del régimen del R.U.C.O el personal del Escalafón de las carreras: Médico Asistencial, Enfermería, Policía, de Servicio Penitenciario y Docentes.

El personal registrado en el R.U.C.O., una vez capacitado y recalificado, podrá ser reasignado en la Administración conforme otra dependencia lo requiera, teniendo en cuenta su categoría, competencia, capacitación, aptitud y actitud frente a las oportunidades que la Administración le brinde.

Título II

Art. 8°.- Créase la Cuenta Unica del Tesoro para el manejo ordenado de los fondos provenientes de todas las fuentes de ingresos público, cualquiera sea su naturaleza. Todas las reparticiones estatales pertenecientes a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Sociedades con Participación Estatal Mayoritaria y Entes Autárquicos deberán ingresar a la misma las sumas de dinero que perciban por cualquier concepto. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente norma acarreará responsabilidades administrativas, civiles y penales para el responsable de la dependencia que lo realizare.

Quedan exceptuados de la presente disposición I.O.S.P.E.R, I.A.F.A.S, I.A.P.S y L.A.E.R, solamente con relación a operatorias de tipo comercial expresamente establecidas por vía reglamentaria.

Art. 9°.- El Poder Ejecutivo dispondrá la transferencias a la Cuenta Unica del Tesoro los saldos remanentes de todas las cuentas especiales existentes, debiéndose proceder a los cierres de estas últimas, cualquiera que sea la norma que las haya creado. Asimismo deberán ingresar a la Cuenta Unica del Tesoro los saldos de las cuentas recaudadoras de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos.

Art. 10°.- La aplicación de las normas relativas a la Cuenta Unica del Tesoro creada por esta ley, resultarán operativas desde el momento en que el Poder Ejecutivo reglamente la misma.

Título III

Art. 11°.- Fíjase un trámite único y específico para la verificación de las deudas contraídas por la provincia de Entre Ríos hasta el 10 de diciembre de 1.999,

disponiéndose la creación de la "Comisión de Verificación de Créditos de la Provincia de Entre Ríos".

Art. 12°.- El ámbito de aplicación de lo establecido en el Artículo 11° de esta ley es el de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Empresas del Estado, con mayoría estatal.

Art. 13°.- Los acreedores que pretendan hacer valer su derecho al cobro del crédito deberán presentarse en el plazo de 90 (noventa) días hábiles administrativos contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, ante la "Comisión de Verificación de Créditos de la Provincia de Entre Ríos", cumpliendo los siguientes requisitos:

a. Informe de Contador Público Nacional independiente que certifique que lo solicitado responde a los registros contables del acreedor o, en su caso, testimonios de sentencias judiciales firmes y pasados en autoridad de cosa juzgada.

b. Copia certificada del contrato o acto administrativo pertinente que diera origen a la deuda.

c. Copia de la última Declaración Jurada de los tributos en el orden nacional, provincial y municipal.

d. Declaración Jurada de no haber recibido el pago del crédito reclamado por otra vía.

e. Declaración Jurada que no tiene ninguna deuda pendiente con la provincia de Entre Ríos.

f. Si la deuda estuviera reclamada judicialmente sin sentencia firme con la presentación deberá acompañarse una constancia del pedido de suspensión de plazos y trámites procesales de 90 (noventa) días, presentado en los autos correspondientes.

Art. 14°.- Los acreedores cuyo crédito no exceda el monto de Pesos diez mil (\$ 10.000) en ninguna acreencia, o de Pesos veinte mil (\$ 20.000) en el total de las mismas, están eximidos de presentar el Informe de Contador Público Independiente establecido en el punto a) del artículo precedente.

Art. 15°.- Los acreedores podrán dar cumplimiento a la obligación establecida en el punto e) del Artículo 12°, ofreciendo la compensación por la deuda que pudiesen tener con la provincia de Entre Ríos, con aquellos créditos sometidos a tratamiento de la "Comisión de Verificación de Créditos de la Provincia de Entre Ríos".

Art. 16°.- Aquellos acreedores incluidos en algún plan de pagos o moratoria respecto de los tributos provinciales darán cumplimiento al punto e) del Artículo 12° demostrando el cumplimiento regular de tales regímenes al momento de iniciar su trámite de verificación.

Art. 17°.- Los Organismos de la Administración con los que se correspondiere el crédito a verificar, emitirán un Certificado respecto de la deuda reclamada, especificando la naturaleza del crédito, y remitirán a la Comisión copia certificada de los antecedentes documentales obrantes en la Unidad contratante.

Art. 18°.- Con dichas constancias la "Comisión de Verificación de Créditos de la Provincia de Entre Ríos" verificará la procedencia formal del reclamo y que el crédito constituye una obligación que ha generado una efectiva contraprestación en beneficio de la Provincia.

Asimismo, evaluará la proporcionalidad de las prestaciones en cuanto a precios y condiciones contractuales, tomando como referencia los parámetros del mercado. Posteriormente la "Comisión de Verificación de Créditos de la Provincia de Entre Ríos" resolverá: a) Rechazar la verificación del crédito interesado o declarar su admisibilidad. b) Citar dentro de los 90 días hábiles administrativos al acreedor cuyo crédito no ha sido rechazado, a los efectos de establecer el mecanismo de cancelación de deudas por parte de la Provincia, o las modificaciones que pudieran establecerse respecto de las prestaciones futuras que surgieran del mismo contrato y/o la rescisión del mismo. c) Si no hubiera acuerdo se archivarán las actuaciones. d) Si hubiera acuerdo se labrará el Acta correspondiente. La Provincia se obliga a cancelar la deuda consolidada por el procedimiento descrito en el presente título y su reglamentación, en un plazo máximo de 90 días hábiles administrativos a contar desde la fecha del Acta enunciada en el párrafo anterior.

Art. 19°.- Los pagos que por razones de urgencia o fuerza mayor se deban efectuar hasta tanto no se concluya con el procedimiento de verificación dispuesto, se considerarán pagos a cuenta y sujetos, en todos los casos, a la revisión establecida en la presente.

Art. 20°.- La falta de presentación de los acreedores en la forma y plazo establecido en el Artículo 12° de esta ley importará la caducidad administrativa de sus pretensiones.

Art. 21°.- La "Comisión de Verificación de Créditos de la Provincia de Entre Ríos", se conformará con siete (7) miembros. Será presidida por el Ministro de Economía Obras y Servicios Públicos, y un representante con rango de Subsecretario o superior, designado por cada Ministerio (3) y uno por cada Secretaría de Estado con dependencia directa del Gobernador (3). El Presidente de la Comisión podrá designar un Secretario de la misma con funciones ejecutivas. La Comisión informará de manera bimestral al Poder Legislativo respecto de las verificaciones insinuadas y el tratamiento administrativo y contable otorgadas a las mismas.

Art. 22°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a imputar los créditos verificados por la "Comisión de Verificación de Créditos de la Provincia de Entre Ríos" por una suma de hasta Pesos cien millones (\$ 100.000.000) con cargo al Ejercicio Fiscal 1.999, a cuyo fin podrá hacer uso del crédito público por hasta dicha suma y a ese sólo efecto. Facúltase al mismo a realizar las modificaciones presupuestarias que surgen de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo. Asimismo queda el Poder Ejecutivo autorizado a emitir

deuda en las condiciones previstas por la Ley Nro. 9.100.

En caso que la Provincia obtuviera financiamiento en las condiciones y términos de la Ley Nro. 9.100, se obliga a cancelar los créditos verificados conforme el procedimiento del Art. 17°, en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Asimismo las partes podrán acortar los plazos en caso de acceder a acuerdos que impliquen beneficios económicos mutuos.

Título IV

Art. 23°.- Dispónese la restricción absoluta de endeudamiento para todas las jurisdicciones o entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Empresas del Estado, con mayoría estatal; a partir de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial. Toda pretensión de endeudamiento deberá ser previamente autorizada por decreto del Poder Ejecutivo, previa intervención del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos, siempre que se cuente con el debido crédito presupuestario y/o autorización legislativa.

Art. 24°.- Derógase el Capítulo VII - Del Trabajo, de la Ley Provincial Nro. 9.117, de adhesión al Régimen Penitenciario Nacional.

Art. 25°.- Autorízase a la empresa Líneas Aéreas de Entre Ríos Sociedad del Estado a renovar las garantías, Carta de Crédito a favor del "Hong Kong Bank of Canada" por Dólares estadounidenses ciento ochenta mil (U\$S 180.000) y a "Jet Corporation" por Dólares estadounidenses sesenta mil (U\$S 60.000), facultando al Poder Ejecutivo a afectar recursos presupuestarios del Ejercicio 2.000 y otorgar las garantías necesarias para tales fines.

TITULO V

Art. 26°.- Ambas Cámaras de la Legislatura Provincial dispondrán en su ámbito de idénticas facultades a las mencionadas en los precedentes Títulos I, II, II y IV, derogándose el Artículo 23° de la Ley Nro. 9.014 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 27°.- De forma

MONTIEL - IRIGOYEN

ANEXO I

JURISDICCION: 10 GOBERNACION
 SUBJURISDICCION: 01 GOBERNACION
 Coordinador Central Fiscalía de Estado -- 1
 Coordinador Asuntos Judiciales -- 1
 Coordinador Asuntos Administrativos -- 1
 Asesor de Difusión -- 1
 Coordinador Dirección General de Información Pública -- 1
 Coordinador Unidad Transitoria de Proyectos y Planificación -- 1
 Subdirector del Boletín Oficial -- 1

Subdirector de Ceremonial - 1

Funcionario Nivel I Dentro del Programa Nro. 16 -- 5
 Funcionario Nivel I Dentro del Programa Nro. 25 -- 2
 Funcionario Nivel II Dentro del Programa Nro. 16 -- 1
 Funcionario Nivel III Dentro del Progr. Nro. 16 -- 4

JURISDICCION: 10 GOBERNACION
 SUBJURISDICCION: 02 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

Coord. Area Técnica Administrativa A. Agrarios --1
 Director Gral. de Produc. Des. y Sanidad Animal -- 1
 Director Gral. de Economías Reg. y Desar. Rural --1
 Director Gral. de Comercio Int. y Def. del Consumidor --1
 Director Gral. de Comercio Exterior y Relac. Económicas Intern.--1
 Director Gral. de Promoción y Desarrollo Industrial --1
 Director Gral. de Pequeña y Mediana Empresa --1
 Director Gral. de Des. Agrícola y R. Naturales 1
 Director Gral. de Des. Ecología y Control Ambiental 1
 Director Gral. de Ciencia Tecnológica y Minería --1
 Funcionario Nivel I Secretaría Privada --1
 Funcionario Nivel I Prensa y Difusión --1
 Funcionario Nivel II Jefe Area Promoción Com. y Asesoramiento 1
 Funcionario Nivel II Jefe Técnico Administrativo -- 1
 Funcionario Nivel II Area Fiscalización -- 1

JURISDICCION: 10 GOBERNACION
 SUBJURISDICCION: 03 SEC. REF. ESTADO Y C. DE GESTION

Director General Sec. Ref. del Estado y Control. de Gestión --1
 Coordinador Secretaría Reforma del Estado -- 1
 Funcionario Nivel III Dentro del Programa Nro. 16 --3

JURISDICCION: 10 GOBERNACION
 SUBJURISDICCION: 04 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
 Asesores Secretaría Legal y Técnica --6

JURISDICCION:

20 MINIST. DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

SUBJURISDICCION:

00 MINIST. DE GOBIERNO, JUST. Y EDUCACION
 Subdirector de Administración --1
 Subdirección de Despacho --1
 Subdirección de Juntas de Gobierno --1
 Funcionario Nivel I Vocero de Prensa --1
 Funcionario Nivel I Dentro de Programa Nro. 3 --1
 Funcionario Nivel I Dentro del Programa Nro. 5 --1
 Funcionario Nivel II Dentro del Programa Nro. 5 --2

JURISDICCION:

20 MINIST. DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

SUBJURISDICCION:

00 MINIST. DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCAC.

ENTIDAD: 201 CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Subdirector de Planeamiento Estratégico y Evaluación --1
Subdirector de Programación Presupuestaria y Gestión de Recursos --1

JURISDICCION:

30 MINISTERIO DE ECONOMIA, O. Y SERVICIOS. PUBLICOS.

SUBJURISDICCION:

01 MINISTERIO DE ECONOMIA, O. Y S. PCOS.

Subdirector General de Turismo --1
Subdirector de Prensa y Difusión Turística --1
Subdirector de Promoción y Publicidad --1
Subdirector de Planeamiento Turístico --1
Subdirector de Presupuesto --1
Subdirector de Administración --1
Coordinador --1
Funcionario Nivel I Area Municipio --1
Funcionario Nivel I Dentro del Programa Nro. 20 --1
Funcionario Nivel II Area Turismo --1
Funcionario Nivel III Secretaria Privada --1
Funcionario Nivel III Dentro del Programa Nro. 1 --1
Funcionario Nivel III Dentro del Programa Nro. 20 --1

JURISDICCION:

30 MINISTERIO DE ECONOMIA, O. Y SERV. PCOS.

SUBJURISDICCION:

02 SECRETARIA OBRAS Y SERV. PUBLICOS
Director Zonal Subrogante de Arquitectura --1
Coordinar Administrativo (Nivel Director) --1
Coordinar Programa Inversiones en Obras Públicas --1
Funcionario Nivel I Jefes Zonales --7
Funcionario Nivel I Dentro del Programa Nro. 1 --1
Funcionario Nivel I Dentro del Programa Nro. 17 --1
Funcionario Nivel II Dentro del Programa Nro. 1 --1
Funcionario Nivel III Dentro del Programa Nro. 1 --4

JURISDICCION:

30 MINISTERIO DE ECONOMIA, O. Y SERV. PCOS.

SUBJURISDICCION:

03 SECRETARIA MINISTERIAL DE ENERGIA
Funcionarios Nivel I Dentro del Programa Nro. 16 -- 3

JURISDICCION:

40 MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SUBJURISDICCION:

01 MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
Subdirector de Programas Especiales MSAS --1
Subdirector de Deportes y Recreación --1
Subdirector de Turismo Social --1
Subdirector de Coord. Subsecretaría de la Mujer -1
Subdirector de Administración del MSAS --1
Subdirector de Coordinación Progr. Sociales --1

JURISDICCION:

40 MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SUBJURISDICCION:

02 SECRETARIA DE SALUD
Coordinador de Emergencia Sanitaria --1
Coordinador Responsable Area Arancelamiento --1
Funcionario Nivel I Dentro del Progr. Nro. 19 -- 3
Funcionario Nivel II Direc. de Coord. Inv. y Doc. -1
Funcionario Nivel II Coord. Responsable Area Salud Mental --1
Funcionario Nivel II Dentro del Programa Nro. 19 --7
Funcionario Nivel III Dentro del Programa Nro. 19 1

JURISDICCION:

40 MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SUBJURISDICCION:

01 MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
ENTIDAD: 402 CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR
Subdirector de Administración --1

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de diciembre de 1.999.-

Comisión de Legislación: RODRIGUEZ SIGNES - D'ANGELO - MAIDANA - REGGIARDO

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas: CARDOSO - REGGIARDO - CUSINATO - CARLINO - GUIFFREY

Comisión de Asuntos Constitucionales: REGGIARDO - TORRES - CARLINO - RODRIGUEZ SIGNES - MAIDANA

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

SR. RODRIGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Voy a fundar este proyecto de ley, señor Presidente. Durante estos días de Gobierno, estos primeros días de Gobierno, tanto los integrantes de la Cámara de Diputados como la de Senadores y el Poder Ejecutivo, hemos trabajado denodadamente en la búsqueda de la información, en el análisis de esa información para luego en un tiempo breve que exigen las circunstancias, adoptar las decisiones, en el caso nuestro las decisiones legislativas.

Me toca en suerte en esta oportunidad ser quien fundamente en sus aspectos esenciales el proyecto de ley que nos ocupa hoy y que incidirá en la vida administrativa, en la vida financiera y en general en toda la provincia de Entre Ríos.

Si tuviéramos que denominar de alguna forma este proyecto de ley, si tuviéramos que encontrar una expresión que fundamentara la filosofía política que hay detrás del mismo, yo diría o nominaría a este proyecto como: "Ley de Ordenamiento Administrativo y Financiero del Estado Provincial". ¿Por qué digo esto, por qué hablo del Ordenamiento Administrativo y Financiero del Estado Provincial? Porque esta ley si

bien tiene veintisiete artículos, regula sobre distintas cuestiones que hacen a la Administración Provincial.

El criterio de la ley, la orientación de la ley, el fundamento de la misma consiste en encauzar a los actos de la Administración Pública, tanto futura como pasada, en el orden legal y en el orden constitucional.

Lamentablemente me refería al análisis de la información en un tiempo breve, y en ese análisis hemos constatado una importante cantidad de desvíos en cuanto a la legalidad de los actos administrativos y esta ley, luego en su desarrollo en particular lo iremos observando, no hace otra cosa que colocar a las decisiones administrativas del Gobierno en sintonía y coherencia con lo preceptuado por la Constitución de la provincia de Entre Ríos. Tenemos que acostumbrarnos los entrerrianos a que los gobiernos se deben ajustar a la ley y a la Constitución, porque es la única forma de avanzar, de progresar en una democracia.

Pero no solamente se trata de un ordenamiento administrativo, lo cual ya es de por sí un logro, también se trata de dar el ejemplo. Este proyecto de ley, parece haber pasado desapercibido, establece en su Artículo 3º la supresión de ciento doce cargos del personal superior fuera del escalafón de la provincia de Entre Ríos. Es decir, suprime ciento doce cargos políticos, esto significa alrededor de un tercio de la planta del personal político dispuesta por las gestiones anteriores. Para nosotros hubiera sido sumamente fácil caer en la tentación de ocupar estos ciento doce cargos políticos, porque después de todo provenimos de una coalición de partidos que constituye la Alianza que hace doce años son oposición en la provincia de Entre Ríos, y en consecuencia tendrían hoy todo el derecho de participar en el Gobierno, a efectos de concretar sus esperanzas políticas. Sin embargo el Gobierno optó por el camino más duro, que es el decirle no a nuestros cuadros políticos y ajustarnos. Los primeros que se ajustan con esta ley somos el Gobierno de la Alianza, por esta ley se dejan sin efecto Secretarías enteras, como la recordada Legal y Técnica; se hace desaparecer, por ejemplo, la Secretaría de Reforma del Estado y dentro de esa eliminación de cargos desaparecen Subdirecciones de Administración, de Despacho, Funcionarios de Nivel I y II, Vocero de Prensa, todas situaciones de verdaderos funcionarios políticos que no se sabía bien cuál era su función, pero no voy a abrir juicio de valor con respecto a cuál era esa función en la planta de funcionarios del Gobierno anterior. Lo que sí reivindicó es el acto de austeridad del Gobierno de la Alianza, que restringe la cantidad de cargos políticos de los que puede usar en la planta del funcionariado de la Administración. Se terminó el momento de los discursos y comienza el de las concreciones, se terminan las palabras y comienzan los hechos. Este es un ejemplo claro de austeridad y control sobre nuestros propios actos. (Aplausos).

Ingresando en el terreno más técnico de las normas de este proyecto de ley, el mismo refiere a grandes temas.

En primer lugar, la regularización u ordenamiento financiero o presupuestario de la provincia de Entre Ríos, en segundo lugar la cuestión del control de las cuentas públicas, en tercer lugar la cuestión tan debatida de la deuda de la provincia de Entre Ríos y en cuarto lugar, la situación con respecto al personal de la Administración Pública.

En cuanto al tema del ordenamiento presupuestario debo decir, señor Presidente, y haciendo solamente una breve reseña, que un Presupuesto es una ley, tal vez una de las más importantes que rige la Administración Pública Provincial. Hay autores que dicen que es la ley de organización por definición, por naturaleza; es la ley que establece cuánto se va a recaudar en las finanzas públicas y cuánto es lo que la Legislatura le autoriza al Poder Ejecutivo y a los demás poderes del Estado a gastar.

La Legislatura aprobó el proyecto de Ley de Presupuesto 1.999 autorizando al Poder Ejecutivo a gastar hasta mil seiscientos treinta y cinco millones de Pesos, siendo ésta una autorización legal porque es realizada a través de esa ley.

Pero en esta tarea de recopilación de información tan compleja, en una administración tan dispersa y en un Gobierno que culminaba su mandato, el Contador de la Provincia ha respondido a una solicitud del actual Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, doctor Ricardo Irigoyen. Antes de asumir el nuevo Gobierno, se solicitó la información y el Contador de la Provincia, en un dictamen o informe que lleva el Nro. 2.389, fechado el 6 de diciembre de 1.999, expresa que hay un déficit general proyectado para el Ejercicio 1.999 de cuarenta millones quinientos mil Pesos. Para decirlo en otras palabras, el Poder Ejecutivo se excedió en la autorización legal para gastar, al 6 de diciembre, en cuarenta millones de Pesos.

Pero esto no termina aquí. Con posterioridad a esta fecha el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, ha proseguido solicitando informes a las distintas reparticiones y resulta que la deuda o déficit, día que pasa, horas que transcurren, se incrementa un poco más.

Esto sustenta al Artículo 1º de este proyecto de ley, señor Presidente, que consiste en establecer un concepto y en declarar al déficit presupuestario de la provincia de Entre Ríos para el año 1.999 como causal de fuerza mayor.

Este déficit que certifica la Contaduría General de la Provincia, explica también el Artículo 1º, establece la ampliación presupuestaria para el año 1.999 en una suma de hasta cien millones de Pesos, y también explica el por qué de la necesidad de contraer un crédito, un endeudamiento, por parte de la provincia de Entre Ríos.

Es para solucionar este problema de déficit presupuestario que ha sido creado, por cuanto las autoridades salientes se han exorbitado en el cumplimiento de la Ley de Presupuesto. Por eso digo,

señor Presidente, que la orientación de esta ley siempre es la de encausar legalmente los actos de la Administración Pública, la de hacerlos coherentes con los preceptos de la Constitución y de las principales leyes de la Provincia.

En segundo lugar también se establece el Instituto de la Cuenta Unica del Tesoro como una propuesta destinada a realizar un efectivo control del gasto público. Esta es una propuesta que ya había sido mencionada, expresada en la campaña electoral, la dijo el señor Gobernador en oportunidad de dirigirnos su mensaje el 11 de diciembre, y hoy se concretará en ley.

Sabemos que va a tener innumerables dificultades de ejecución pero es un horizonte, es un método, es una oportunidad que tenemos para ordenar la contabilidad de la provincia de Entre Ríos.

Trata también este proyecto sobre la deuda pública provincial. Mucho se ha hablado de la deuda pública provincial; mucho se ha debatido, incluso en la campaña electoral. No podemos determinar fehacientemente hoy cuál es la verdadera deuda pública provincial, no podemos determinar con exactitud cuál es el verdadero alcance del endeudamiento de cada entrerriano respecto a terceros acreedores; porque el endeudamiento público, señor Presidente, no es una entelequia, no es una abstracción sino que es el endeudamiento de cada una de las familias que componen la población de la provincia de Entre Ríos.

Poner orden en estas cuestiones también importa, no solamente importan las cuestiones de orden administrativo interno, sino que importa que tengamos una administración fuerte para poder cumplir los objetivos con los cuales la gente consagra Gobierno a un partido político o a otro.

Por eso se abrirá a través de esta ley un proceso de verificación de créditos, y quiero hacer una aclaración con respecto a este Instituto. Este es un mecanismo para ordenar el pago de las deudas, primero para saber qué deuda tenemos, segundo para certificar que la deuda es tal, tercero para proceder a su pago ordenado.

Acá no vamos a pagar con bonos, acá no le vamos a pedir a los acreedores que hagan quita mitad bono, mitad efectivo, como lo permiten algunas leyes que hace algunos años se aprobaron en esta Legislatura en perjuicio de los acreedores del Estado.

Esta ley no es una Ley de Emergencia, esta ley es una ley para cumplir con las obligaciones del Estado, pero para cumplir ordenadamente y legalmente con las obligaciones del Estado -que no son pocas, señor Presidente-. Porque si la deuda pública, vamos a tomar lo dicho por el Ministro de Economía saliente, era de seiscientos cincuenta millones y a esto le agregamos las deudas contingentes que aparecen en el Estado Provincial, seguramente vamos a rondar los mil millones de Pesos de endeudamiento y esto va a surgir claro y nítidamente en el final de la verificación de los créditos.

Finalmente me voy a referir, en lo esencial, a la cuestión de las normas relativas al personal de la Administración Pública. Y para referirme a esta cuestión no puedo hacerlo sino luego de realizar un análisis de la situación política en que se presentan determinados actos.

Todos sabemos, porque es público y notorio, que mientras se producía este endeudamiento y mientras se le cortaba la luz a las escuelas y mientras no se pagaban los medicamentos de los hospitales, el Gobernador procedió a hacer un acto de designación en planta permanente de cientos y de miles de empleados en la Administración Pública Provincial. Y aquí quiero referirme puntualmente a la siguiente pregunta: ¿Cuál fue la verdadera intención que animó al señor Gobernador saliente a realizar estos actos? ¿Cuál fue su verdadera intención?, porque no era un Gobernador nuevo en la Provincia, no era el Justicialismo un Gobierno nuevo en la Provincia, tuvieron doce años para regularizar la situación, doce años de Gobierno y, sin embargo, en doce años de Gobierno con lo único que nos encontramos es con leyes de emergencia que le metían la mano en el bolsillo al jubilado, que le metían la mano en el bolsillo al empleado público y que recortaban los recursos a los municipios. En doce años con lo que nos encontramos es con la tristemente célebre Ley Nro. 8.706, de la que yo fui una de sus víctimas, mediante la cual el Poder Ejecutivo tiraba a matar sobre el empleo de cada trabajador sin ningún tipo de análisis y sin ningún tipo de conformidad a la Constitución y a la ley vigente.

No importaba el Artículo 21 de la Constitución Provincial, y así fue como tuvimos que defender a los jubilados, a los empleados públicos que dejaban sin trabajo, hasta los representantes gremiales echaron con la Ley Nro. 8.706.

Entonces, me pregunto, por qué esta actitud del Gobernador saliente de colocar en la planta permanente en el último suspiro, después de haber perdido las elecciones, por qué hacer este acto que él sabía que era manifiestamente ilegal, si no lo había hecho en doce años. Es más, cada Gobierno Justicialista que se iba hacía designaciones y cada Gobierno Justicialista que entraba anulaba las designaciones, y todo esto se cocinaba en el Poder Ejecutivo, decreto va, decreto viene. El Decreto Nro. 2.033 del Gobernador Moine deja sin efecto las designaciones del Gobernador Busti, diciembre de 1.991; año 1.995, Decreto Nro. 315, el Gobernador Busti deja sin efecto las designaciones del Gobernador Moine; entonces, ¿de qué estamos hablando?, ¿cuál es la coherencia debida?, ¿cuál es la buena fe que debe animarnos en nuestro actuar político?

Llegamos a esta situación después del 24 de octubre; rápidamente se producen las cuatro mil designaciones, y rápidamente hay quienes presentan a nuestras actitudes como que venimos a dejar cuatro mil trabajadores en la calle... Ya vamos a explicar puntualmente los efectos reales de esta ley, y no los que

se han pretendido dar a través de panfletos y dichos periodísticos.

Se han violado normas de la Constitución al designar los empleados en la planta permanente. Es una expresión de anhelos, pero no han respetado la Constitución, porque la creación y la supresión de cargos públicos le corresponde a la Legislatura; bajo ningún punto de vista el Poder Ejecutivo puede efectuar designaciones por fuera de la Ley de Presupuesto y por fuera de la Constitución. Es esta Legislatura la que tiene la atribución legal de creación del cargo y de establecer la partida presupuestaria; después que eso está establecido recién el Poder Ejecutivo puede proceder a la designación.

Esto es Derecho Público básico y elemental, lo sabe cualquier asesor; y, sin embargo, hasta llegaron a forzar el dictamen de un Fiscal de Estado adjunto que el lunes posterior a las elecciones realizó un dictamen, que no resiste el menor análisis jurídico, para justificar la posición del Poder Ejecutivo.

Entonces, señor Presidente, seamos serios, seamos serios. El verdadero objetivo que persiguió el Gobierno saliente al efectuar este acto de gobierno fue creamos a nosotros un problema político mayúsculo a escasos doce días de haber asumido la función pública.

Este era el verdadero objetivo, un objetivo subalterno completamente por parte del Gobierno saliente.

¿Cómo operamos, cómo legislamos dada esta situación? Nosotros no podemos consentir semejante actitud, no podemos consentir que el Poder Judicial se atribuya facultades del Poder Legislativo, simplemente porque esto es una delegación de facultades y todos sabemos que la delegación de facultades está prohibida en la Provincia, en la Nación y en todo sistema que se denomine Sistema Democrático, Representativo y Republicano. Hay que respetar la división de poderes como presupuesto básico de la democracia, esta es la razón por la cual nosotros no consentimos ninguno de los actos irregulares que produjo el Poder Ejecutivo, y no solamente con respecto al tema de los empleados públicos sino con todas las demás contrataciones que tienen viso de irregularidad.

Nuestra alternativa frente a esta situación es dejar sin efecto no la relación que vincula al empleado administrativo con la Administración Pública Provincial, por eso no es cierto que mañana, como fue con la aplicación de la Ley Nro. 8.706, llegarán telegramas a la casa de cada trabajador diciéndole que está despedido, esto es una mentira y aquí invito a los señores diputados a que discutamos hasta el final este punto, lo que sí dejamos sin efecto es la mala designación, la designación hecha irregularmente por el Gobierno.

En esto por lo menos hay que distinguir algunas situaciones, dejamos obviamente a salvo las situaciones del personal contratado que con más de un año de antigüedad fue designado en un cargo existente en la planta permanente y en el Presupuesto de la

Provincia. Obviamente este acto es completamente regular y no tiene flanco como para ser atacado por nadie y por nada, ni por este Gobierno ni por ningún otro.

Queda la situación de aquellas personas contratadas que fueron designadas en la planta permanente sin cargo, sin asignación presupuestaria, ¿qué hacemos? Los efectos de la ley propuesta implican que la situación se retrotrae al estado anterior a la designación, es decir se mantiene la relación entre el empleado y la Administración por vía del contrato o de la situación en que se encuentre el agente. Vamos a respetar cada uno de los contratos en cuanto a su objeto, en cuanto a su remuneración, en cuanto a su plazo, de esto no cabe ningún tipo de dudas.

Entonces, no es cierto, señor Presidente, que mañana se vayan a producir como efecto de la sanción de esta ley un sinnúmero de despidos, esto no está escrito en ninguna parte y no puede surgir de nada, de ninguno de los artículos que componen esta ley.

Funcionan, como digo, los contratos. Para esto hemos estado trabajando hasta recién con los representantes de los gremios estatales, porque tampoco nos anima a nosotros dejar afuera a contratados de la Administración Pública que hace años que están trabajando en un lugar y que ahora se les vence el contrato. No nos interesa hacer un ajuste sobre los trabajadores leales con la Administración Pública. No es ese el objetivo de esta ley. El objetivo de esta ley es que quede afuera todo aquel que no es un verdadero trabajador estatal, aquellos contratados de remuneraciones generalmente altas, de dudosa asistencia a su lugar de trabajo, que en la realidad bajo la figura del Contrato de Locación de Servicios o lo que fuera, era un funcionario político y que por vía de estas designaciones se pretende su ingreso en la Administración Pública y se pretende que se logre la estabilidad.

Los hombres de la política sabemos que entramos a cumplir una función y nos vamos cuando corresponde que nos vayamos, si somos legisladores, al término del mandato y si somos miembros del Poder Ejecutivo, cuando termina el mandato, cuando renunciamos o cuando se nos pide la renuncia, pero no podemos aprovecharnos del Presupuesto Público, de lo que aportan los comerciantes, los industriales y trabajadores, para financiar o sostener el Estado Provincial, colgarse para aprovechar una situación política.

Este es el verdadero objetivo de la norma. Por eso decía que para poder concretar estas cosas que estoy diciendo aquí y que compartimos en nuestro bloque, hemos acordado la conformación de una comisión que en un tiempo perentorio procurará analizar situación por situación y resolverá conforme a un criterio de justicia, teniendo en cuenta al empleado público verdadero, señor Presidente.

Finalmente quiero cerrar esta fundamentación general del proyecto diciendo que no se equivoque

nadie, nosotros no venimos al Estado para desgazarlo, para cortarlo en pedacitos y venderlo por peso, o por medida, no estamos en eso, no estamos en las privatizaciones sin ningún tipo de criterio, por la privatización misma. Tampoco estamos aquí pretendiendo tomar el Estado como si fuera un botín de guerra de las luchas políticas, ahí está el Artículo 3° que deja eliminados ciento doce cargos políticos, esa es la demostración concreta de nuestra conducta. No se lo tenemos que jurar a nadie. No se equivoquen en una cosa ni en la otra, venimos para trabajar en serio, venimos para que el Estado funcione, para que administre en favor de todos los entrerrianos, para que defienda los intereses de sus jubilados, para que atienda las necesidades de la salud pública, para que permita el acceso a una vivienda digna, no para que haga negocios un particular con el IAPV. No se equivoquen, si el Estado no se ordena, si el Estado no se respeta a si mismo cumpliendo la Constitución y las leyes principales de nuestro ordenamiento jurídico, no hay anhelo que valga, no hay objetivo que valga, no hay promesa de campaña que valga, porque vamos a seguir teniendo un estado inútil que no sirve para nada y del cual solamente se aprovechan algunos vivos cuando ganan alguna elección. (Aplausos)

SR. CASTRILLON - Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a obviar los comentarios y fundamentos de los Artículos 1° y 2° de este proyecto de ley en tratamiento, artículos que se van a fundar al final de la exposición, para comenzar, a mérito de la honestidad que debemos tener..

SR. REGGIARDO - ¿Me concede una interrupción, señor diputado?

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Señor diputado Castrillón, ¿le permite al diputado Reggiardo una interrupción?

SR. CASTRILLON - Si no empecé a hablar, menos le puedo dispensar una interrupción para dar explicaciones, pero le permito, si total creo que están para hacer lo que quieren, así que no hay problemas.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En este Recinto, nadie hace lo que quiere, todos hacemos lo que marca la Constitución, la ley y el Reglamento. Pero está levantando la mano y como usted está haciendo uso de la palabra, es que le solicito la interrupción.

SR. CASTRILLON - Le concedo la interrupción para que pida la aclaración de lo que no he dicho.

SR. REGGIARDO - Con la venia del diputado Castrillón más que solicitar una aclaración, es simplemente una interrupción, porque los fundamentos del dictamen de las tres comisiones no están terminados.

Quiero agregar fundamentos del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales, pero después que termine el señor diputado, a partir de ese momento, gustosamente haré uso de la palabra, porque ahora la tiene el señor diputado Castrillón.

SR. CASTRILLON - Voy a continuar con el uso de la palabra, porque me había acordado de haber efectuado la petición correspondiente.

El Artículo. 3°, al que hacían referencia en forma magnífica, como prueba de autoridad, de austeridad, de este Gobierno, -que espero que la tenga por el bien de todos los entrerrianos y que resuelva lo que nosotros no supimos o no pudimos resolver- habla de la supresión de ciento doce cargos del personal superior fuera del escalafón del Poder Ejecutivo.

Ponerlo en la ley, cuando en definitiva cada uno del millón de entrerrianos hace votos y fuerzas para que, en el juego de las instituciones democráticas, el Gobernador Montiel dure cuatro años y desde ya lo va a acompañar para que llegue al final de su mandato, es simplemente una ilusión óptica. Porque de última, si el Gobernador no los quiere designar, no necesita que esté en la ley, simplemente se quedan sin designar ocupantes de esos ciento doce cargos.

Por lo tanto, de esta fundamentación ideológica de la finalidad, nadie va a dudar y por eso el cincuenta y dos por ciento de los entrerrianos ha confiado, pero no se olviden nunca del otro cuarenta y ocho por ciento que no ha confiado en la actuación, en la sinceridad, en el proyecto y en la prolijidad pregonada por quienes gobiernan la provincia de Entre Ríos en la actualidad.

Debemos entrar al análisis del Artículo 5° y voy a disentir totalmente con el diputado preopinante.

Primero voy a comenzar haciendo un mea culpa; estoy en la obligación de efectuar las aclaraciones pertinentes con respecto a este Artículo 5°, atento a que en lo referido a la situación del personal siempre fuimos frontales y no nos escondimos, fuimos quienes defendimos -a mérito de informe y asesoramiento que consideramos justo- en aquel entonces la Ley Nro. 8.706.

Con la misma autoridad que me da el hecho de no haber votado la Ley de la Pensión a los Héroes de Malvinas, porque establecía un doble régimen de presión acumulativa, tuvimos que buscarlos a los radicales a la madrugada para que la sancionen y en el diario de ayer vemos cómo critican a una agrupación del señor Cáceres por haber manifestado lo que manifestó.

Como jurista debo destacar que por ley no podemos declarar nulos los actos administrativos y los contratos celebrados por cualquier autoridad administrativa, porque no somos nosotros los jueces encargados de declarar nulos estos actos.

Por supuesto, sería el Estado en su conjunto, en el juego de unificar los tres poderes, por ejemplo haciendo los cambios que se pretenden en la Ley de

Jurado de Enjuiciamiento, por ejemplo, aplicando una ley del peronismo del '73 para terminar con los jueces de facto y tratando de prorrogarla por treinta días para terminar con los jueces de la democracia, por ejemplo, estableciendo una verificación de crédito sin posibilidad de intervención de la Contaduría. Y voy a llamar a la reflexión porque el que habla cometió el error de votar afirmativamente la Ley Nro. 8.706.

- Manifestaciones en la barra.

SR. CASTRILLÓN.- Y me voy a permitir señalar, señor Presidente, los puntos por los cuales se declaró la inconstitucionalidad por la Sala que era la encargada de los amparos y que fuera cuestionada como tendenciosamente pro-justicialista.

El doctor Carubia que efectuó el primer voto, marca una restricción clara al derecho a la estabilidad del agente, con razonable fundamento en el mismo orden constitucional, dada la eminente posibilidad de suprimir cargos del Presupuesto, en cuyo caso cede el primero, habiendo recogido la ley reglamentaria.

La disponibilidad y baja del agente por supresión del cargo no reúne, en principio, características de ilegalidad, sino buscando la verdad dentro del concepto de legitimidad.

Al declarar el estado de emergencia económica y social de la Provincia, situación que se viene declarando por los distintos Gobernadores cada cuatro años, el Poder Ejecutivo Provincial considera la existencia de una situación crítica que requiere el arbitrio de los medios necesarios para que el Estado pueda preservar su vida y cumplir con sus fines esenciales, lo mismo que ocurre hoy.

La Ley Nro. 8.706 facultaba al Poder Ejecutivo a disponer la supresión de hasta dos mil seiscientos cinco cargos y se declaraba en disponibilidad, a los efectos de sus bajas, a los agentes que revistaban en los cargos suprimidos.

Posteriormente, a través de distintos actos se van concretando las declaraciones de disponibilidad y bajas de los agentes en particular. Hago esta relación y lo remarco desde ya porque estos actos van a ser los que necesariamente deberán surgir, desoyendo o no los dictámenes de esa comisión propuesta que ha sido marcada como modificación por el diputado preopinante.

La expresa delegación de facultades propias, exclusivas y excluyentes, del Poder Legislativo al Ejecutivo, y lo decimos a esto porque esta comisión emitirá el dictamen pero será el Ejecutivo quien tendrá en sus manos la posibilidad de que siga o que no siga trabajando el agente, debe tenerse en cuenta por aquel límite cuantitativo fijado en la ley; no puede seriamente extraerse, de la Legislatura, el órgano que suprimió los cargos.

Resultando manifiestamente repugnante a la expresa disposición consagrada en el Artículo 14 de nuestra Carta Provincial, lo cual excluye la

aplicabilidad de la norma de la Ley Nro. 8.706 aquí cuestionada, respecto de la cual debe declararse la inconstitucionalidad.

Atribuirle al Poder Ejecutivo practicando una insólita interpretación, no desprovista de alarmante contenido autoritario, lleva a la inconstitucionalidad.

No es cierto entonces de que la Constitución local conceda validez a las normas que alteren derechos y garantías constitucionales, cuando ella sea indispensable para salvaguardar la supervivencia estatal -circunstancia extrema que pareciera exagerado asignar a la realidad actual y, mucho menos, de existir que pueda darse solución por el camino de la delegación de facultades escogidas-; pudiendo únicamente preservarse y asegurarse esa supervivencia dentro del estricto respeto por el juego de las instituciones de la República, en el que cada una de ellas asuma y ejerza, sin claudicaciones, sus atribuciones específicas.

Resultan impregnados de la ilegitimidad que ésta les transmite, y concluye: "... vulnerando ilegitimamente el derecho constitucional a la estabilidad del empleado público."

Por condiciones similares adhiere al voto otro de los sospechados, el doctor Carlín, y expresa claramente que: "A diferencia de la Constitución Nacional nuestra Carta Provincial tiene un dispositivo como el del Artículo 21, que siguiendo la derogada Constitución santafesina de 1.921, ha establecido no sólo la estabilidad del empleado público, sino la adquisición de la misma con el solo transcurso del tiempo, determinando que su excepción debe surgir de la ley, y debemos interpretar restrictivamente la posibilidad de marginación de la misma. La determinación de pautas rectoras, marco de actuación de selección y ubicación de dichos cargos, u otros parámetros insoslayables, que permitan siquiera evidenciar una grosera renuncia a las facultades propias de la Legislatura y que averse toda posibilidad de despotismo y la posible resolución de uno solo de los poderes."

Indudablemente este fallo que declaró inconstitucional aquella Ley Nro. 8.706 en cuanto a la disponibilidad de los agentes, nos está marcando con total claridad que todo empleado de la provincia de Entre Ríos con más de un año ininterrumpido en el ejercicio de su función y de su trabajo, goza de estabilidad. Una cosa distinta es que exista el cargo presupuestario y sea este agente quien prestó la función más de un año en el cargo vacante, en cuyo caso quedan consolidados los derechos y bajo ningún concepto pueden declararse nulos. Otra cosa distinta es pretender mezclar que se le asignaron cargos presupuestarios a quienes no se les asignó, pero sí por haber prestado funciones más de un año y en virtud del Artículo 21 se les reconoció la estabilidad supeditada a que la Legislatura otorgue los cargos presupuestarios necesarios para ir solucionando su pase a planta permanente, pero nunca desoyendo el Artículo 21, que

dice exactamente que los empleados que tienen más de un año y un día en sus funciones en forma ininterrumpida gozan de estabilidad constitucional en la provincia de Entre Ríos. (Aplausos).

No nos vamos a engañar, señor Presidente, con las comisiones. Decía nuestro líder: "Cuando quieras que algo no salga, hacé una comisión para que lo eche a perder". No nos vamos a engañar con la necesidad de que debe declararse por ley nulo un acto administrativo; si es nulo, de nulidad absoluta, lo declara el mismo poder que lo emitió y si no, si es anulable, a mérito del jurista menos encumbrado de la provincia de Entre Ríos, sabe que lo tiene que declarar la Justicia como acto nulo y no lo puede declarar la Legislatura, porque sino nos roban las facultades que tenemos nosotros para traspasarlas, pero no ejercitamos siquiera las pocas que nos quedan. Si un empleado tiene menos de un año, que volteen el contrato por ser nulo el decreto que le da estabilidad, en base al Artículo 21. ¿Por qué? Porque es un decreto viciado de nulidad porque le reconoce la estabilidad en base a un artículo que no se cumple en ese agente; pero no nos vengan a engañar que hay que bajar a todos y después ver a quien ponemos; y no nos vengan a engañar ni traten de engañar a la gente y a los trabajadores diciéndoles que se les declara nulo el contrato y que después se va a valorar un contrato y una situación legal, porque esto sabemos perfectamente que no es así, señor Presidente.

Hemos propuesto con total claridad que se revisen los casos en que no se cumplió el Artículo 21; mucho menos podemos permitir que se coloque una norma general dándole al Poder Ejecutivo la facultad de echar o no a algún agente que tenga más de un año y un día de estabilidad.

Por qué no colocaron una norma -podemos redactarla- que diga que se declaran los actos administrativos revisables, los de cualquier autoridad administrativa que hayan designado o designen personal en la planta permanente de cargos cuando no existan cargos vacantes, a excepción de los que impliquen el reconocimiento de derecho del Artículo 21 de la Constitución, pero que no le reconocimos estabilidad porque no existía el cargo, y esta Legislatura con el sentimiento y el amor hacia el trabajador estatal que están pregonando el diputado preopinante indudablemente, lo creará en el menor tiempo posible para que exista la estabilidad necesaria para vivir con dignidad, no con la espada de Damocles sobre la espalda y que sus hijos y su familia tengan el destino de seguridad y grandeza que se merecen los entrerrianos trabajadores de la Administración Pública.

Quedan excluidos del alcance, dice el artículo original, aquellas designaciones de empleados en planta permanente o recategorizados que a la fecha de entrada en vigencia de la presente contarán con más de un año de antigüedad en la designación o recategorización. Acá propusimos que conste que sea con más de un año de antigüedad del ingreso, porque al

tener más de un año de antigüedad en el ingreso entra a jugar el Artículo 21 de la Constitución. No fue por una ocurrencia de nosotros.

Por otra parte, para sumar un poco más de inestabilidad, se crea el Registro Único de Calificación Ocupacional. A lo que no nos oponemos, señor Presidente, es a que se haga un relevamiento de la gente que trabaja y no presta funciones, porque indudablemente sabemos que pueden existir casos irregulares, sabemos que no pudimos resolver la suplencia de la suplencia de la suplencia en algunos organismos de la provincia de Entre Ríos, pero son los mismos organismos que hoy están excepcionados a mérito del Artículo 6°.

Y el Artículo 7° que en su proyecto primigenio, no en el que fue presentado, contenía que si después de pertenecer a esta Comisión RUCO y después de estar un año a disposición de la misma sin que nadie lo pidiera al agente, podía ser pasado a disponibilidad y prescindirse de él. Fue extraído del proyecto presentado y existía, ustedes saben que existía, pero sobre todo a un agente de cuatrocientos Pesos de ingresos mensuales que vive en Paraná si lo mandan a trabajar a Ibicuy prácticamente le están diciendo: renunciá o te echamos.

Vemos total inseguridad jurídica en declarar nulos los actos jurídicos y los contratos, vemos con beneplácito la creación de la Cuenta Única del Tesoro para unificar el control y el manejo de los fondos, y también la posibilidad de coadyuvar a los órganos de la Constitución, que es precisamente la Contaduría, en el control de los pagos que se deban hacer sobre las deudas que tenga la provincia de Entre Ríos.

Este organismo y esta comisión no se conciben en forma constitucional, a no ser que actúe en forma subordinada a la Contaduría de la Provincia, porque la Constitución le otorga a la Contaduría de la Provincia precisamente esta función. Y fue en 1.933 adjudicado a la Contaduría, por el legislador y el constituyente, una de las funciones más importantes -repito, fue otorgada por la Constitución-. Existían dos funciones dadas al Tribunal de Cuentas: la de control sobre la percepción e inversión de los caudales públicos y la intervención preventiva en las órdenes de pago y de gasto. Y consideraron los constituyentes que eran separables correspondiendo esta última a la Contaduría.

Es más, a esta Contaduría para que no dependa de los Poderes Ejecutivos se le aseguraba su independencia dándole estabilidad al contador, y todavía el control posterior del Tribunal de Cuentas puede traer responsabilidad para el contador general.

Esto nos está indicando que si esta Comisión de Verificación de Créditos es una comisión organizativa para poner los elementos en manos del órgano constitucional que es la Contaduría, tendrá algún viso de legitimidad, caso contrario por más que coincidamos en las buenas intenciones esto no será constitucional. Y más importante aún, señor Presidente,

es cuando tratamos de la posibilidad de rechazar la verificación del crédito de una comisión que en definitiva lo puede rechazar la Contaduría, que según lo que establece el Artículo 20° puede implicar la caducidad administrativa de sus pretensiones por no presentarse el acreedor dentro de los noventa días, cuando todos sabemos que por norma del derecho al no estar prescripta la deuda puede ser ejecutada y exigida judicialmente originando importantes honorarios, como en más de una oportunidad se generaron.

Y lo quiero prever en la conformación de esta Comisión Verificadora de Créditos con la transparencia que exige la comunidad, y reconocemos que deben tener participación no únicamente los integrantes del Poder Ejecutivo, sino los representantes del Colegio de Contadores, del Colegio de Abogados y también de esta Legislatura. La verdad es que los órganos de control le corresponden a la minoría, pero aunque sea por honor y presencia de quienes tienen la función constitucional de aprobar la inversión y la recepción de la cuenta en la Constitución Provincial, aunque sea la integren los de la mayoría, pero que la Legislatura no ceda la posible participación en esta comisión, comisión que en alguno de nuestros gobiernos ya se quiso poner y que la oposición y algunos de nosotros no lo votamos porque se daba lugar a la interpretación de posibles, en aquel entonces, no digo que se repita ahora, acuerdos con los acreedores para poder solucionar sus acreencias.

Cuando hablamos, y coincido con el diputado preopinante, de que no preven el pago con bonos, le digo que en aquel momento cuando veníamos de la hiperinflación no teníamos otra que emitir bonos y era común pagar con bonos la deuda pública. En aquel momento no se tenía la suerte de haber ganado un juicio de más de cien millones de Dólares a Agua y Energía, que van a ingresar a la Provincia, y mucho menos la suerte de que algún alocado y disparatado senador nacional promoviera y algunos acompañaran una Ley de Salto Grande que nos va a dar fondos para solucionar problemas que no pudimos solucionar. Pero lo más claro de todo y que debemos admitir totalmente, es que la sociedad entrerriana fundamentalmente quiere dos cosas, primero el control de la cuenta pública, a lo que no nos oponemos, y la investigación, a la que no nos oponemos, pero el tema fundamental es arreglar la desocupación que fue la deuda que, si nos quieren cargar las tintas, el menemismo perverso no pudo solucionar, pero no se soluciona la desocupación quitándole el pan a los padres de una casa para dárselo al de otra casa, se soluciona generando mayor cantidad de puestos de trabajo y producción, eso era lo que contenían las plataformas de los partidos políticos el 24 de octubre. No se soluciona nada con el revanchismo o generando el odio, únicamente logramos que algún general de turno deje de lado el sistema democrático.

Señor Presidente, finalmente el logro de los empleados de la Legislatura después de varios años de peregrinar tiene su punto final a través del Artículo 26°

que deroga elegantemente el Artículo 23° de la Ley Nro. 9.014, que fue una conquista de los mismos a pesar de la resistencia de muchos de los integrantes de la Cámara.

Por eso, señor Presidente, estamos totalmente de acuerdo en que el que gana conduce y el que pierde acompaña, estamos totalmente de acuerdo en que la política de estado la fija quien gana, pero también debemos preservar las instituciones sin delegar las funciones, debemos terminar con la zozobra y el revanchismo político que, a lo mejor, animó la Ley Nro. 8.706, pero si metemos lo malo, indudablemente nuestro futuro no tiene por qué ser mejor.

Lo que realmente tenemos que generar es la unidad y confraternidad de los entrerrianos llegando al fondo de la cuestión y permitiendo que los actos pasados los juzgue quien era minoría y que los actos presentes los juzgue quien ahora es minoría, no pensando que vamos a solucionar las cosas cambiando jueces que consideramos de los otros por jueces que consideramos nuestros, porque estamos cometiendo el mismo pecado. No pensemos que la violencia se va a solucionar cambiando fiscales que consideramos de los otros por fiscales nuestros.

El juego libre de las instituciones democráticas es no hacer lo que no nos gusta que nos hagan y, en definitiva, solucionar los problemas que aquejan a la sociedad entrerriana para el bien de los entrerrianos y para que se cumpla esa premisa de todos los democráticos y políticos de la provincia de Entre Ríos.

Por el amor de Pancho Ramírez y Urquiza, que han pasado a la historia no por estar en la trinchera sino por estar en el frente de batalla, por nuestros Gobernadores del período democrático desde 1.983 a la fecha, y por la gente del marco de la justicia, hagamos de una vez por todas que primero sea Entre Ríos.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente: escuchando la exposición del señor diputado preopinante voy a hacer abstracción de un par de puntos que me parecen fundamentales y al respecto de los mismos me voy a expresar como miembro y Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

En primer lugar señalo que respeto la capacidad y autocrítica del señor diputado, que lo llevó a aceptar que ayer votó en contra de la estabilidad, que por derecho le correspondía al empleado público, en la inconstitucional Ley Nro. 8.706. Hoy cambia de blanco a negro su posición y esto no va en desmedro de su condición política, por el contrario, tal vez, habla bien en ese sentido.

Cambia de blanco a negro a favor de la presente estabilidad del empleado público generada por un contrato, a pesar que no está previsto el cargo y la respectiva partida presupuestaria.

Solamente resta decir que en este paso de blanco a negro, apareció una sola coherencia en la

posición del señor diputado y es que, tanto ayer como hoy, está a favor de manifestar posturas inconstitucionales.

Pasamos ahora a señalar y culparnos sobre el artículo inconstitucional de la declaración de nulidad, inserto en ese proyectado Artículo 5° que se estaba comentando.

Cabe señalar, en primer lugar, que nuestra Constitución es absolutamente clara en su Artículo 81, inciso 8), que con la terminología de los constituyentes está sancionando la nulidad absoluta y manifiesta de cualquier norma o acto administrativo que se dicte y signifique erogación de gastos sin estar previamente contemplados en el Presupuesto. Esto no es casual, esto responde a la esencia del principio republicano de la definición de poderes, tan tenido en cuenta por esos magníficos constituyentes de 1.933.

Esta nulidad manifiesta y absoluta contemplada en el Artículo 81 inciso 8), está claramente señalada. Por supuesto que le corresponde a la Legislatura legislar sobre el Presupuesto, que es nada menos que señalar a quien corresponde hasta dónde gastar. Si esto está atribuido a la Legislatura, entonces que no se le escape esta facultad por vía de alguna norma del Poder Ejecutivo disponiendo gastos que no están perfectamente presupuestados.

Entonces, cuando esta Legislatura a partir de esta realidad jurídica y fáctica se dispone a considerar este proyecto del Poder Ejecutivo, en este Artículo 5°, simplemente al declarar esta nulidad sin pretender inmiscuirse en los otros poderes, está -como dice terminológicamente la expresión- asumiendo el compromiso de los representantes del pueblo de Entre Ríos en esta ocasión, como esperamos asuman también los representantes de los departamentos de Entre Ríos en el Senado la responsabilidad de declarar efectivamente que estas disposiciones del Poder Ejecutivo, pretendiendo pasar a planta permanente personal transitorio sin ningún respaldo en cargo vacante o sin partida presupuestaria, es absolutamente inconstitucional y nulo de nulidad manifiesta. Y eso está en el ámbito de las facultades de esta excelentísima Cámara.

No quiero dejar pasar esta oportunidad que tengo en el uso de la palabra para continuar también tratando otro aspecto constitucional que no se ha tocado todavía, pero que corresponde a quien les habla como Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales hacer algunas aclaraciones al respecto.

Me refiero a la autorización solicitada en el Artículo 2° y 22° del proyecto de ley respecto a los empréstitos, a la posibilidad de contraer empréstitos interesada en esos artículos por el Poder Ejecutivo.

Si bien existe una norma expresa en la Constitución, dentro del mismo artículo que justamente estamos comentando, pero en el inciso 26, establece claramente que la facultad para contraer empréstitos o

emitir fondos públicos no pueden ser autorizados para equilibrar gastos ordinarios.

Frente a un texto tan claro es importante precisar la extensión y el contenido de este texto. Y todos sabemos, porque así lo dispone nuestro derecho de fondo, qué importancia tiene el espíritu del legislador para precisar el alcance y significado de las normas.

Si acatamos el espíritu del legislador originario, es decir los Constituyentes del '33, que ya está receptado en el texto algún párrafo de ellos y yo quiero abundar en esta materia, está claro que cuando el diputado Jaureguiberry se refiere al tema deja en claro que la prohibición es para autorizar los gastos ordinarios, pero cuando se produce un déficit que va apareciendo al final del Ejercicio, no queda otra forma de solucionarlo que con un empréstito.

Esto lo dice con toda claridad el constituyente y esta posición está también reflejada en el comentario que sobre este tema hace Justo Medina en su libro "La Constitución de Entre Ríos", a cuya lectura invito a todos los presentes, en su tomo II, en la página 554, Edición de Rosario de 1.945, que expresamente al referirse a los dichos de este eminente constituyente Jaureguiberry, dice textualmente Justo Medina: "...que debe aceptarse que los atrasos de la administración, los déficit, por más que sean ocasionados por el desequilibrio en sus gastos ordinarios, puedan ser cubiertos con el producto de empréstitos."

Es decir, que de manera coherente en el inciso 26 del Artículo 81 de nuestra Constitución Provincial esa limitante que señala al Poder Legislativo de no autorizar empréstitos para gastos ordinarios, debe ser hecha con la salvedad de que cuando se trata del déficit, sí pueden ser realizados.

Esto está absolutamente claro y solamente quien no quiera ver esta realidad jurídica expresada por nuestros constituyentes puede expresarse en sentido contrario.

Hechas estas salvedades de orden constitucional cabe concluir en la existencia plena de las facultades de esta Legislatura para expedirse y declarar acerca de esa manifiesta nulidad de los actos cumplidos por el Poder Ejecutivo, de sus erogaciones al margen de las previsiones presupuestarias y al margen de la existencia de cargos vacantes por un lado, y por el otro la absoluta procedencia de que el Poder Legislativo ante esta situación considerada por el propio Poder Ejecutivo de fuerza mayor porque el dinero no está, no está y no está y hay que pagar los sueldos a fin de mes, y esto es consecuencia del anterior Gobierno, porque el dinero no está.

De tal manera que amparándonos en el espíritu del legislador, porque esa es la verdadera interpretación que cabe a estas normas, vemos que allí dice que está dentro de la esfera de las facultades de esta Legislatura facultar al Ejecutivo para contraer los empréstitos.

- Varios señores diputados solicitan el uso de la palabra a la vez.

SR. URRIBARRI - Señor Presidente, es de buena costumbre, y así lo hemos practicado, que la palabra luego de ser dada a un miembro de la bancada oficialista se otorgue a uno de la bancada de la oposición; así que solicito se le dé el uso de la palabra al señor diputado Solanas.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Antes no le concedí justamente el uso de la palabra al señor diputado Reggiardo para dársela al señor diputado Castrillón.

La Presidencia solicita que los señores diputados vayan levantando la mano a efectos de tomar nota.

Tiene la palabra el señor diputado Solanas.

SR. SOLANAS - Me llama la atención que el señor diputado preopinante cuando se refiere al inciso 8 del Artículo 81 diga que hay que interpretar taxativamente la Constitución de la Provincia, y cuando inmediatamente se refiere al inciso 26 del mismo artículo dice que tenemos que recurrir a segundas interpretaciones o a la voluntad de los legisladores o de los convencionales.

Creo que son tiempos políticos y de reflexión, sobre todo cuando uno pasa la barrera de un siglo donde hay que aferrarse a valores e instituciones permanentes y sagradas como es la Constitución de la Provincia.

Quiero también aclarar con respecto a los ciento doce cargos políticos que se suprimen según el Artículo 3º de este proyecto de ley, como lo dijo hoy el diputado Castrillón: con voluntad política podrían no cubrirse; pero también tenemos indicios de que estarían por crearse en cada una de esas direcciones generales que se quieren suprimir, entes autárquicos, lo cual suponen nuevas estructuras burocráticas a conformarse con directorios con, seguramente, un director y dos vocales; entonces vemos que por un lado se da la sensación de que se achica la planta de personal del Estado y, por otro, ocurre lo contrario.

Con respecto a lo que dijo el miembro informante de la bancada de la Alianza que se designaron en los últimos días cuatro mil personas, creo que hay una cierta malicia en esa afirmación, porque lo que cae en el oído de quien está en el Recinto o de cualquier otro ciudadano es de que son nuevos empleados que ingresan a la Administración Pública, cuando no es así de ninguna manera, sino que son trabajadores que han estado, en su mayoría, más de un año, y mucho más de un año en ella. Ayer en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas donde participamos por nuestro bloque con el diputado Márquez decíamos que si es fácil determinar cuáles son los errores que se han cometido en las designaciones, esto rápida y perfectamente se puede corregir con un

decreto que anule las designaciones si son pocas y están mal hechas, para qué embolsar o traer a la zozobra y a la incertidumbre a tanta gente.

Y con respecto al parangón que se da con la Ley Nro. 8.706, creo que también es importante que aprendamos, como dice el refrán, que no tenemos que chocar dos veces con la misma piedra.

El diputado de la Alianza dijo que de ninguna manera se pretendía dejar en la calle a ninguna persona, que hemos mentido, que las agrupaciones gremiales han mentido, pregunto por qué se demoró hasta hace un rato el inicio de esta sesión; si no fue justamente por discutir ese tema y por la preocupación de las entidades gremiales ante la incertidumbre y la posibilidad de que estas personas quedaran en la calle, en base justamente a los dichos del diputado de la Alianza que decía que cuando terminaban los contratos quedaban todos en la calle, incluso se habían dado fechas.

Entonces, creo que tenemos que ser sinceros en todas las apreciaciones, no buscar de ninguna manera, o en el menor grado posible, llevar agua para nuestro molino, ni pensar que estamos discutiendo como si solamente hablamos de números, o de expedientes, o de papeles, cuando estamos hablando nada más y nada menos que de familias y del ingreso de esas familias.

Creo que sería importante que este debate que se está dando hoy a la mañana se destaque como una lucha que brindaron las entidades gremiales para proteger a sus trabajadores, y de alguna manera con los errores del pasado, que como partido pudimos haber cometido, esto no significa que no estemos a la altura de las circunstancias y cumpliendo con la Constitución en la mano todas las atribuciones, responsabilidades y obligaciones que este tiempo nos demande. (Aplausos en la barra).

SR. RODRIGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Señor Presidente, brevemente me voy a referir a la Ley Nro. 8.706, porque es evidente el esfuerzo de los diputados opinantes de la bancada Justicialista en el sentido de asimilar los contenidos de esta norma que estamos considerando hoy con los alcances de la Ley Nro. 8.706.

Yo era empleado público, señor Presidente, era delegado gremial de la Asociación de Trabajadores del Estado, señor Presidente, y un día, leyendo la revista Análisis, trabajaba en la Dirección de Prensa, y me encontré con que mi nombre junto con el de muchos trabajadores de la Administración Pública estaba en esa lista. No sabíamos quién había confeccionado la lista porque el funcionario no daba la cara, unos se echaban la culpa a otros.

No entré a la Administración Pública en el año 1.990, entré a la Administración Pública en 1.983, tenía ocho años de antigüedad, señor Presidente, y sin embargo me encontré en esa lista que hasta el día de hoy no sé quién la hizo.

De manera que aprender la doctrina judicial de la Ley Nro. 8.706 de boca de quien fue uno de mis verdugos legislativos, o de los verdugos legislativos de mi empleo, fue y es un acto de extrema tolerancia que camina sobre los límites de la lógica más elemental.

Yo brindo por esta democracia que nos permite que en este Recinto podamos encontrarnos unos y otros, verdugos y castigados, que podamos enfrentarnos y discutir qué fue lo que pasó, señor Presidente.

Me comprometo a que esta norma funcione con criterio de justicia, pero no quiero convalidar situaciones de extrema injusticia, por eso la declaración de nulidad de la Legislatura está perfectamente facultada para hacer, no voy a dar nombres para salvar el buen nombre y honor de las personas, solamente voy a hablar de números de Decretos, como el 6.087, fecha 21 de octubre de 1.999, que dice: "El Gobernador de la Provincia decreta: Déjese sin efecto la designación del señor -fulano de tal- como funcionario no escalafonado, Nivel III, dispuesto por Decreto Nro. 2.819/97. Artículo 2º - Designase en la Dirección de Ceremonial de la Gobernación al señor - fulano de tal- tanto- en el cargo de Jefe de Area de Relaciones Públicas, Categoría 1 vacante a partir de la fecha del presente decreto. Esto es lo que nosotros queremos hacer caer señor Presidente, como un acto de justicia elemental. Muchas gracias. (Aplausos).

SR. DEL REAL - Pido la palabra.

Señor Presidente, escuché su sentido y valioso homenaje y usted planteaba que fue legislador que acompañó el primer Gobierno democrático de 1.983 a 1.987, y yo desde la Intendencia de Colón conviví desde 1.983 a 1.987 como opositor. Seguramente tenemos ópticas diferentes porque cuando el diputado Rodríguez Signes bautizó filosóficamente causal de fuerza mayor la ley que hoy nos envían, yo debo decir que desde 1.983 a 1.987 existió una línea filosófica que tenía mucho que ver con el absolutismo y el autoritarismo.

Quiero decir esto porque es mi primera experiencia como legislador y tuve la oportunidad de estar en una Asamblea Legislativa donde en una comunidad como la entrerriana, pujante y progresista que espera de sus dirigentes la madurez y sensatez suficiente como para crear normas de consenso para que siga creciendo con lealtad esta Provincia, me encuentro con un mensaje agresivo, con un mensaje injurioso que sólo apunta a la división del pueblo entrerriano. El cuarenta y nueve por ciento de los votos que le adjudicaron la victoria al doctor Montiel ni siquiera fueron respetados porque no respetó el otro cuarenta y ocho por ciento que estaba sentado acá, confiando en el consenso político, para, con lealtad constructiva, llevar a la Provincia al objetivo trazado.

Y yo le digo, señor Presidente, haciendo una reflexión del período 83-87, que en esta Legislatura hoy nos rasgamos las vestiduras hablando de los

Presupuestos, cuando en ningún momento durante su Gobierno el Gobernador Sergio Montiel envió en tiempo y forma el Presupuesto a la Legislatura. Recibió en el año 1.983 una Provincia que no tenía un solo centavo de deuda y entregó una Provincia con una deuda que ascendía al cincuenta por ciento del Presupuesto de ese entonces, mucho mayor a la deuda que hoy entregamos.

Esa deuda estaba compuesta por ciento treinta y cinco millones que reconoció el diputado Rodríguez Signes, más cien millones de contratos que no tenían su afectación y teníamos un Presupuesto de quinientos millones. Hoy estamos hablando de un Presupuesto de mil seiscientos millones donde la deuda apenas supera el cuarenta por ciento.

Entonces podemos decir que el que inauguró la deuda en el Gobierno entrerriano fue Sergio Montiel, y hablo de la filosofía del absolutismo y del autoritarismo con conocimiento de causa, porque siempre se intentó invadir los otros poderes y esta es una demostración de eso.

Acá funcionaba en la Casa Gris, los SS, aquellos que decían sí Sergio y eran los únicos adulones que tenían posibilidad de entrar.

Después la sociedad entrerriana no puede decir que se olvidó de aquel patrón de estancia que adjudicaba lo que no pudo hacer en su vida privada de sentirse un empresario, lo quiso hacer desde la Provincia con los recursos de todo el pueblo entrerriano.

Compró el Frigorífico Santa Elena, no para solucionar la situación de los dos mil trabajadores ...

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Le pido al señor diputado que se centre en la discusión de este proyecto en el tratamiento del mismo.

- Aplausos en la barra.

SR. URRIBARRI - Señor diputado Del Real, ¿me permite una interrupción?

SR. DEL REAL - Sí, señor diputado.

SR. URRIBARRI - Señor Presidente: creo que no sólo con sus actitudes sino con sus manifestaciones usted viene dando permanentes muestras de que quiere lograr la apertura, la posibilidad de expresarse a cada uno de los legisladores que están en sus bancas, y bajo ningún punto de vista me parece que los diputados preopinantes y el diputado que está haciendo uso de la palabra, se han referido pura y exclusivamente al tema en cuestión, por lo que le solicito de buena manera que le permita seguir expresándose al diputado Del Real en el tema que está desarrollando.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En toda la temática que han tomado los señores diputados desde quien hizo uso de la palabra primero, el diputado

Castrillón y todos los que se han expresado después, se han estado refiriendo concretamente a esta ley con referencia a asuntos que tienen relación directa.

El diputado que está haciendo uso de la palabra está totalmente fuera de tema, no ha hecho una sola expresión en referencia al tema en tratamiento, y esta Presidencia le advierte que sin dejar de reconocer las expresiones que pueda tener un diputado sobre los temas conceptuales del pasado o colaterales del presente, está directamente en uso de la expresión sin que se lo quiera acotar.

El diputado que acaba de expresarse no ha entrado una sola vez en el tema y tengo todo el derecho que me faculta y que me acuerda el Reglamento para decirle que se ciña al tema en tratamiento.

SR. CASTRILLON - Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito se sirva leer por Secretaría el Artículo 28° del Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Artículo 28° del Reglamento.

- Se lee:

SR. SECRETARIO (D'Agostino) - "Artículo 28°.- El Presidente no podrá abrir opiniones desde su sitial sobre el asunto en discusión, pero tendrá derecho a tomar parte en ésta invitando al Vicepresidente 1° o 2° en su defecto, a ocupar la Presidencia".

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - El Reglamento establece que cuando un diputado está fuera de la cuestión la Presidencia tiene todo el derecho y la facultad para observarlo.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Del Real.

SR. DEL REAL - Sólo quería establecer, por el concepto filosófico que había marcado el Presidente del Bloque de la Alianza, que acá desde hace doce años ha cambiado un escenario real de los entrerrianos. En este nuevo marco, en este nuevo escenario donde debemos convivir, debemos plantear con naturalidad de que no se cambien los ejes de la división de poderes que está establecido por la Constitución de la Provincia. ¿Y por qué digo que esta ley está afectando nuevamente? Porque nosotros estamos delegando facultades.

Si nosotros tenemos que la Contaduría General de la Provincia en un informe del 6 de diciembre de 1.999, Informe Nro. 2.389, establece un déficit de algo más de cuarenta millones de Pesos, por qué en el Artículo 2° se pide una ampliación del crédito de hasta cien millones de Pesos, cuando este artículo no me establece, para poder votarlo, hacia dónde van a ir destinadas las partidas.

Cuando leemos en este proyecto que se suprimen -Artículo 3°- ciento doce cargos, ya lo han

dicho diputados de mi bloque, entendemos que el Presupuesto es un techo para la inversión del Estado, la lapicera la tiene el Gobernador y los puede suprimir por decreto. Después de decir por todos los medios que el Presupuesto que se ha presentado a la Legislatura es un mamarracho y de reconducir el Presupuesto para el año 1.999, hoy nos está pidiendo, a través del Artículo 4° de este proyecto, las adecuaciones presupuestarias necesarias.

Nosotros desde la bancada de la oposición queremos dejar en claro que queremos acompañar un proceso de desarrollo de la provincia de Entre Ríos, pero no podemos acompañar el Artículo 5°, tampoco podemos acompañar el Artículo 6° porque es un engaño pichanga, porque de acuerdo a este artículo el Gobernador nos pide seis meses para una vez entrada en vigencia la ley disponer de las vacantes que existen, se va a tomar seis meses para ocupar ciento setenta y nueve cargos con un ejército de leales. Si estaba en la intención del señor Gobernador el congelamiento de vacantes por qué no lo hace desde la entrada en vigencia de esta ley.

El Registro Único de Calificación Ocupacional, el RUCO, es un curro para los trabajadores del Estado, porque los trabajadores del Estado van a entrar en una comisión donde la única posibilidad de calificación la va a tener el Estado y de acuerdo a su conveniencia van a pasar a disponibilidad. Esa es la verdad, es la verdad porque las filosofías que inspiran esta ley son el autoritarismo y el absolutismo, no una cuestión de Estado.

Por eso desde esta banca pido que no votemos este proyecto de ley porque no beneficia al Estado entrerriano, el Estado entrerriano necesita darse políticas para los productores, generar puestos de trabajo, acceder a través de las líneas crediticias de bonificación que creó el Gobernador Jorge Busti, a tasas bonificadas del Banco Nación para los productores, necesita acompañar el desarrollo de la Provincia, no necesitamos una ley que genere más desempleo.

- Manifestaciones y aplausos en la barra.

SR. MAIDANA - Pido la palabra.

Señor Presidente: tengo que acostumbrarme a escuchar estos análisis porque vengo de la actividad gremial, y los gremialistas, por ahí, somos de actuar de una forma más concreta. En esto de escuchar tanta propuesta de la oposición donde no han concretado durante los últimos años lo que ellos hoy en buena hora reconocen que quieren hacerlo, porque no los vi en la calle con el CTA., con el MTA, con los universitarios, con la UCR, con el FREPASO, peleando contra el modelo neoliberal de Menem, cuya consecuencia es lo que estamos tratando hoy acá. Con este proyecto lo único que estamos haciendo es resguardar el Estado y sus trabajadores; es la consecuencia de la nefasta

política neoliberal del menemismo que nos ha dejado absolutamente en la calle a todos.

Tenemos que reconstruir un país distinto, un país donde los trabajadores y el Estado tengan una relación realmente consensuada para poder trabajar en forma conjunta. Yo creo que lo que...

- Manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - La Presidencia ruega al público presente hacer silencio mientras los oradores están en uso de palabra; a su finalización podrán expresarse.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Maidana.

SR. MAIDANA - Es necesario, señor Presidente, que nos aboquemos a este proyecto porque sino vamos a estar escuchando cosas hasta altas horas, y los trabajadores están desde muy temprano esperando tener alguna respuesta de aquellos que somos legisladores de la Alianza.

Alguien les dijo que acá íbamos a despedir cuatro mil personas, que los íbamos a echar a todos, y lo único que dijimos es que íbamos a echar a los que entraron por la ventana, y los que entraron por la ventana están ocultos en decretos de designaciones de trabajadores que hace cuatro, cinco o seis años que están en el Estado y cuya situación no ha sido regularizados. Solapados en esos decretos quisieron estabilizar a agentes que no les corresponde la estabilidad, ni siquiera trabajar en el Estado, porque algunos fueron funcionarios. Entonces esto es lo que queremos sanear, y si no aprobamos hoy este proyecto los trabajadores estatales no van a poder cobrar en el mes de diciembre sus salarios.

Señor Presidente, lo que hemos acordado anoche y hoy con los gremios de ATE y UPCN, en el sentido de prolijar lo que estaba desprolijo -según ellos, para nosotros no- lo aceptamos de buenas personas que somos, de buenas intenciones que tenemos...

- Manifestaciones en la barra.

SR. MAIDANA - Hemos hecho algunas cosas consensuadas con los gremios que mencioné para preservar la estabilidad y la dignidad de los trabajadores, no la que tienen, porque yo pregunto con respecto a los contratados del Hospital San Martín o de cualquier hospital de la Provincia que ganan ciento ochenta Pesos: ¿eso es trabajo y dignidad?

Yo creo que nos estamos equivocando cuando decimos que desde esta bancada se está pretendiendo perjudicar a los trabajadores, por el contrario, seguramente a corto plazo les vamos a dar la estabilidad, asignar presupuesto y una remuneración con dignidad.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Antes de continuar con el debate, por Secretaría se dará lectura al Artículo 133° porque me siento realmente conmocionado por la intervención del señor diputado Urribarri, que fue dos veces Presidente de esta Cámara.

Esta Presidencia de ninguna manera a nadie le va a coartar el uso de la palabra y reitera la necesidad de que entre todos marquemos el debate y las diferencias dentro del Reglamento.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) - "Artículo 133°:

Con excepción de los casos establecidos en el artículo anterior, el orador sólo podrá ser interrumpido cuando saliese notablemente de la cuestión o cuando faltase al orden.

En el primero caso, el Presidente, por sí o a petición de cualquier diputado, deberá llamarle a la cuestión."

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Justamente por haber sido cuatro años Presidente de la Cámara, recuerdo perfectamente lo que dice el Artículo 133°, simplemente por recordar muy bien lo que dice, en todas sus manifestaciones dentro de este Recinto, jamás se habló de "ceñirse". Sobre ese término que utilizó, de "ceñir" la palabra, le llamé la atención, nada más.

Para nada desconozco el Artículo 133°, pero es y ha sido costumbre de esta Cámara permitir a los señores diputados, en la intervención de un tema, poder hacer una breve reseña, aunque no tan breve también.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Estamos de acuerdo, señor diputado.

SR. MARQUEZ - Pido la palabra.

En primer lugar quiero defender la postura del diputado Del Real porque creo que no se sale de la cuestión, porque si leemos el mensaje de elevación de este proyecto que estamos tratando vamos a ver que este proyecto de ley habla de los doce años de Gobierno Justicialista en la provincia de Entre Ríos. De manera que en este Recinto que es caja de resonancia de los entrerrianos, venga el diputado Del Real y diga su apreciación de quien fue el primer Gobernador del período democrático, no me parece nada fuera de la cuestión.

En segundo lugar debo manifestar mi asombro y preocupación por la velocidad en el tratamiento que se le ha querido imprimir a este proyecto. Por muchos motivos, señor Presidente, porque se nos ha coartado la posibilidad a esta bancada de citar al actual Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos para que nos diga la realidad de las cuentas públicas para autorizar cien millones de Pesos, cuando la Contaduría General de la Provincia ha dicho que el desfinanciamiento de la Provincia al 31 de diciembre de este año sólo alcanza a cuarenta millones quinientos mil Pesos. No hemos tenido la posibilidad de citarlo al señor Ministro para

que nos de su verdad, siempre el que ha salido a defender esto ha sido nuestro ex Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos quien ha dado los números de cómo quedó el Gobierno. Y lo he escuchado a usted también, señor Presidente, defender la posición del Gobierno, lo que me parece saludable, pero creo que para tratar el tema de un endeudamiento de doscientos millones de Pesos aquí tiene que venir el máximo responsable de las cuentas públicas, que es el Ministro.

No hemos tenido la posibilidad de traerlo al Recinto porque este proyecto entró el día lunes a la noche, el martes pidieron su tratamiento preferencial, y ayer junto al diputado Solanas nos hicimos presentes en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, donde no había mucho porque decían que estaban estudiando las cuentas y nadie sabía nada. En este contexto se pretende aprobar un endeudamiento desde ya inconstitucional.

También creo que deberíamos haber traído al señor Ministro -y probablemente lo vamos a citar para interpellarlo- para conocer sinceramente el alcance, las consecuencias y el efecto que va a producir no solamente esta ley de endeudamiento sino esta ley que solapadamente pretende, y sigue insistiendo esta banca, generar desempleo y despidos en la Administración Pública.

Me voy tranquilo porque probablemente nos vamos a seguir viendo con los demás legisladores durante cuatro años Dios mediante, y acá han asumido el compromiso público, el diputado Rodríguez Signes en representación de su bancada, que no va a caer ningún telegrama de despido a partir del 31 de diciembre, eso a nosotros nos dejaría tranquilos, no sea que cuando vengan los telegramas ya sea tarde.

Por eso nosotros, señor Presidente, nuestro Presidente de bloque también lo hizo, propusimos claramente -con algunos reparos y a los efectos de hacer constitucional la toma de empréstito público, incluso con los resguardos que la propia Contaduría General propone en su informe, pero esa parte acá no la leen, porque parece que no conviene- acordar levantar la mano y acompañar el endeudamiento.

Si era necesario nosotros así lo hacíamos, pero a cambio de eso, señor Presidente, proponíamos eliminar directamente de este proyecto de ley el Artículo 5º, porque implica despidos, y el Artículo 7º por el cual se crea el RUCO que va a ser para despedir únicamente y trasladar empleados.

También esta bancada, a cambio de ello, pretendía eliminar el Artículo 26º que pone en jaque a todos los empleados de la Legislatura en la cual vamos a tener que convivir cuatro años, pero nada de esto se pretendió hacer.

Propusimos también que tratemos los dos proyectos de ley por separado, uno con respecto al endeudamiento y otro con respecto a todo el tema administrativo. Tampoco fue aceptada nuestra propuesta.

Hemos seguido, hemos tratado de seguir consensuando alguna otra alternativa pero tampoco esta bancada tuvo éxito.

Todo lo hicimos con el espíritu de que este Gobierno que recién se inicia no comenzara a caminar sus primeros pasos con el pie izquierdo.

Estábamos dispuestos a acompañar, como vamos a seguir dispuestos a acompañar todo aquello que haga a generación de empleo, mayor producción y mayor trabajo para todos los entrerrianos.

Pero este proyecto, señor Presidente, apunta a todo lo contrario y me llaman la atención algunos legisladores de la Alianza que criticaron siempre al peronismo diciendo que éramos pichones de Cavallo, porque hoy están votando políticas, medidas y leyes de ajuste, parecen realmente neo cavallistas.

Señor Presidente: tengo mis dudas con respecto a la constitucionalidad y no tengo mis dudas, aclaro, la certeza, de que este tema de empréstito es inconstitucional.

En el Artículo 2º se proponen los primeros cien millones de Pesos, y en las atribuciones que dice el Artículo 81, inciso 26, el diputado Reggiardo trató de justificar no en la letra fría de la ley sino que se fue a la exposición de motivos para tratar de buscar algún resguardo para tomar este crédito, porque sabían desde el mensaje de elevación que esta toma de empréstito era inconstitucional. El Artículo 81, inciso 26), dice:

"Facultar al Poder Ejecutivo, con la mitad más uno de los miembros de cada Cámara, para contraer empréstitos o emitir fondos públicos con bases y objetos determinados, ..."

Acá se piden cien millones de Pesos y hay cuarenta millones quinientos mil realmente de deuda, o sea que de los otros casi sesenta millones de Pesos ningún entrerriano sabe para qué quiere la plata el Gobernador de la provincia.

Se contraponen también con lo normado por la Ley Nro. 5.140 según texto único y ordenado por el Decreto Nro. 404/95 MEOSP, que en su Artículo 34º también es clarísimo cuando dice que no se pueden tomar empréstitos sino es para objetos determinados.

Este Artículo 34º de la Ley Nro. 5.140 fue reglamentado por el Decreto Nro. 1.836/96 del MEOSP y el Artículo 14º -repito, reglamentario de este Artículo 34º de la Ley de Administración Financiera- dice textualmente: "De conformidad con las normas de este artículo, prohíbese realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos. Se exceptúan en este sentido los destinados a ejecutar programas de asistencia técnica financiados por organismos multilaterales de crédito".

Y es contraria también a la Ley Nro. 5.140 que en su Artículo 40º dice lo siguiente: "Toda operación de crédito público deberá estar prevista en la Ley de Presupuesto del año respectivo o ser dispuesto por una ley especial la que deberán contener como mínimo: monto máximo de la operación (que en este caso se cumple) y destino del financiamiento". Acá el destino

del financiamiento lo digo, lo repito, y lo diré hasta el cansancio, no está claro, porque el informe de Contaduría General dice que el Balance proyectado tiene un déficit de cuarenta millones quinientos mil Pesos, el resto no está determinado.

Por eso me parece, incluso, inoportuno tratar en este momento la autorización para el endeudamiento sin la presencia del Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos para que nos diga en qué se va a utilizar el resto de los sesenta millones, porque estamos violando la ley y la Constitución de la provincia de Entre Ríos que no se cae de la boca de algunos compañeros de bancada.

Nuestro Gobernador de la provincia quiere vía libre para ampliar el uso del crédito público por la suma de cien millones de Pesos, repito, violando la letra, el texto constitucional y contrariando abiertamente la Ley de Contabilidad y Administración Financiera. Y, lamentablemente, por la institución legislativa, por el antecedente y por este golpe a la división de poderes, la bancada de la Alianza está dispuesta a aprobar esta autorización para un endeudamiento por cien millones de Pesos de acuerdo al Artículo 2º y cien millones más de la previsión del Artículo 22º, sobre el cual me referiré más adelante cuando haga otra aclaración.

Ni siquiera acá le importa al Bloque de la Alianza el informe de la Contaduría General de la Provincia que, repito, proyectó este déficit en cuarenta millones quinientos Pesos. Tampoco se consideraron las alternativas que fueron propuestas por este organismo, entre otras se omitió la posibilidad de instrumentar medidas para reducir el resultado negativo con reimputación de erogaciones disponiendo su atención con recursos específicos, tampoco se tuvo en cuenta la incorporación de estos a rentas generales, como tampoco se estudió la posibilidad de autorizar préstamos internos de algunos fondos específicos, y lo que es más grave aún se descartó el análisis de los conceptos de las distintas erogaciones a fin de establecer si a la fecha de cierre existen algunos conceptos que permitan el encuadramiento constitucional como una erogación extraordinaria. Así podríamos estar comenzando a autorizar el uso del crédito.

Todo esto se obvió, en definitiva, señor Presidente, se optó por lo más fácil que se nutre de una total improvisación y vicio de legalidad constitucional.

También debo advertir una diferencia que incluso la hablaba recién con el señor diputado Castrillón, hay un punto que es el Artículo 8º donde se crea una Cuenta Unica eliminando la autarquía financiera de los organismos descentralizados y los entes autárquicos.

Prácticamente por este artículo, señor Presidente, quedan sin efecto todas las creaciones legislativas de los organismos autárquicos, que es facultad del Poder Legislativo según el Artículo 81, inciso 29 de la Constitución de la provincia de Entre

Ríos, crear estos organismos que hoy prácticamente se están eliminando con la creación de esta Cuenta Unica.

Sabidamente este artículo de la Constitución dice: "Crear reparticiones autárquicas, pudiendo darles facultad para designar su personal y administrar los fondos que se le asigne, dentro de las prescripciones de la ley de creación". Con esta ley, de hecho, se quedan estos organismos autárquicos sin ningún fondo por manejar; en definitiva, se pierde la autarquía que la Constitución le da a la Legislatura para la creación.

Esta toma de fondos, señor Presidente, a través de esta Cuenta Unica me atrevo a decirle que va a traer aparejada la caída de obras y trabajos financiados con fondos específicos. Sabe bien, señor Presidente, que una serie de programas que se financian con organismos internacionales de crédito indican la habilitación de cuentas especiales y que no permiten las cuentas únicas; de manera que con la creación de esta Cuenta Unica seguramente obras y trabajos financiados con estos fondos específicos se frenarán porque no van a continuar llegando los fondos ya que no va a haber una cuenta habilitada al efecto. Esto va a generar problemas con la renegociación de los contratos y un duro golpe a la política social en ejecución, que también viene con fondos afectados.

Y si a todo esto le sumamos que con la firma del pacto entre el Presidente De la Rúa y nuestro Gobernador, también tiene la facultad el Gobernador de la Provincia de tomar fondos nacionales afectados hasta un cincuenta por ciento, y todo esto irá a la Cuenta Unica, todos los programas nacionales seguramente van a ser paralizados. Tenemos muchos ejemplos de obras en ejecución, otras están prácticamente en proceso de licitación, tenemos el Fondo Fiduciario abierto.

Yo pregunto, señor Presidente, con la creación de esta Cuenta Unica, ¿adónde van todos estos proyectos en vías de ejecución?

En segundo lugar, señor Presidente, me parece una falta de respeto a esta Legislatura pedir cien millones de Pesos adicionales. En su Artículo 22º dice textualmente el proyecto: "Autorizar al Poder Ejecutivo a imputar los créditos verificados por la Comisión de Verificación de Créditos de la provincia de Entre Ríos por una suma de cien millones de Pesos, con cargo al Ejercicio Fiscal 1.999, a cuyo fin podrá hacer uso del crédito público por hasta dicha suma y al solo efecto."

¿Cuánto es la deuda, señor Presidente? Estamos poniendo cien como podríamos haber puesto cincuenta o cuatro mil. Esto es una falta de respeto a esta Legislatura, se lo digo claramente. Había oportunidades, y por supuesto que las hay, cuando termine todo este proceso -a mi juicio- medio corrupto en la manera de trabajar, porque esta comisión tiene facultades que me parecen poco serias, se están violando los organismos de control que la propia Constitución crea, y creo que si hubiese terminado todo el proceso de verificación de los créditos con el

informe a la Legislatura que se prevé en el artículo, se podría haber estado en conocimiento de cuánto hubiesen sido los créditos insinuados, cuánto los créditos verificados para, en consecuencia, ahí sí en esa oportunidad, solicitarle a esta Cámara de Diputados, -conociendo el número preciso- la autorización para contraer un crédito. Así se tendría que hacer, pero en este momento pedir cien millones sin saber cuánto es, directamente es darle la suma del poder público al Gobernador que hoy se hace cargo.

También, en relación a esa Comisión Fiscalizadora o mejor dicho verificadora de Créditos, mire qué incongruencia, señor Presidente. Ayer nos levantamos y las noticias del diario local dicen: "Entre Ríos en cesación de pagos", luego inmediatamente ingresó a la Cámara este proyecto de ley que en definitiva, y que los abogados compañeros de bancada me lo pueden confirmar o no, ha generado un proceso concursal, donde los proveedores se tienen que presentar, con costos por supuesto, a una Comisión Verificadora de Créditos, lo mismo que establece la Ley de Concursos; luego el proveedor debe insinuar el crédito, idéntica terminología a la Ley de Concursos; luego se debe verificar el crédito, idéntica terminología a la Ley de Concursos; y luego también, como si esto fuera poco, se pide una espera de hasta ciento ochenta días. Y también se habla de quita.

O sea: cesación de pagos, insinuación de crédito, Comisión Verificadora de Crédito, verificación de crédito, quita y espera. Parece que la provincia de Entre Ríos está en un concurso preventivo. Y mire qué incongruencia, señor Presidente, se piden cien millones de Pesos a una empresa que está en concurso nadie le presta plata, y si le presta plata se la dan a una tasa sumamente cara, tasa que la va a pagar todo el pueblo entrerriano. (Aplausos)

Hay que saberse manejar con tacto si se quiere presentar esta ley para solicitar fondos a instituciones bancarias; hay que ser responsable porque si hacemos politiquería de esto, la tasa de interés que va a pagar la Provincia será mucho más cara.

Decía ayer un diputado de la Alianza en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, y que el diputado Solanas se levante y lo diga si miento, que era necesaria esta ley y que había que llevarla y mostrar que se hacía un ajuste sobre los empleados públicos provinciales, que había que mostrar el ajuste no sólo con esos ciento doce cargos, que es un bluff, sino que había que mostrar que se necesitaba un ajuste y que había que despedir empleados públicos.

Entonces me pregunto, por qué, si se quiere hacer un ahorro, están pretendiendo hacer jubilaciones de privilegio con seis años de aportes que seguramente van a generar un déficit de doce millones de Pesos a la Provincia. Hay que ser coherentes al momento de ir a pedir plata a los organismos de crédito.

Me llama la atención, señor Presidente, respondiéndole al señor diputado Reggiardo, porque este clima no se lo asigno a él, pero se ha creado en

todos los rincones de la provincia de Entre Ríos. Me corresponde decir acá donde hay muchos empleados públicos, que hay una sensación de malestar, una sensación de incertidumbre, una sensación, en definitiva, de angustia, de angustia para los empleados públicos, para los jubilados, para los trabajadores del Estado, diciéndoles que si esta ley no se aprueba, nadie va a poder cobrar, como recién lo dijo el diputado Reggiardo.

Yo me voy a atrever, y eso que no estoy en el oficialismo, a decirles que existen recursos suficientes en este momento en las arcas de la provincia de Entre Ríos para hacer frente al pago de los salarios y demás gastos.

En la Cuenta Nro. 5.5035/5 Caja de Ahorro del BERSA existen, al cierre de ayer, nueve millones trescientos mil sesenta y seis Pesos con ochenta y siete centavos (\$9.300.066,87); tiene un rápida línea rotativa del BERSA por la que consigue quince millones de Pesos a una tasa del dieciséis por ciento; pero convengamos que si están diciendo que la Provincia está en concurso, entonces nos van a prestar a tasa más cara; también cuenta con el ingreso de coparticipación que quedó totalmente liberado por veinte millones de Pesos, la Dirección General de Rentas va a aportar diez millones de Pesos más y por servicios transferidos, aproximadamente siete millones de Pesos.

Quiere decir, señor Presidente, que va a haber sesenta y un millones de Pesos para pagar los sueldos de diciembre, para pagar el medio aguinaldo a los jubilados, suplentes de salud, comedores escolares y también se le puede mandar a los municipios. No generen este terrorismo de estado, porque le va a costar caro a la provincia de Entre Ríos salir a pedir cien o doscientos millones de Pesos diciendo, por las dudas, que las cosas están mal, que estamos en cesación de pagos y hacemos una Ley de Concurso Preventivo Especial para la provincia de Entre Ríos.

Señor Presidente: sumamente preocupados nos vamos a ir a pasar la Navidad por la sanción de esta ley. Yo tengo mis serias dudas sobre la suerte de muchos trabajadores a los que por decreto se les asignó la garantía constitucional del Artículo 21, y decir que no estaban presupuestados es otra mentira porque si no estaban presupuestados no se les podía pagar.

De manera que el cargo puede no haber estado vacante, pero había partida presupuestaria -y pienso que la partida existe- porque de lo contrario esos empleados no hubiesen podido cobrar durante uno, dos, tres, cuatro o cinco años dentro de la Administración Pública Provincial.

Eso hay que tenerlo claro, no sea que después el Estado Provincial tenga muchos litigios a raíz de la sanción de esta ley, porque sabemos que generalmente el Estado lamentablemente pierde los juicios y no sea que salga más caro el collar que el perro. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Invito al señor diputado Cusinato, a ocupar la Presidencia.

- Ocupa la Presidencia el Vicepresidente 1° del Cuerpo, señor diputado Cusinato.

SR. CARDOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente: realmente estoy sorprendido por las consideraciones que hizo el señor diputado Márquez. Parece que acá nadie es el padre de la criatura, parece que acá los grandes responsables de esta situación de desastre financiero que viene sufriendo la Provincia desde hace muchos años, es este Gobierno que asumió hace apenas diez días y estos legisladores que ha votado la mayoría del pueblo de la provincia de Entre Ríos para revertir este estado de decadencia que viene sufriendo la Provincia desde hace muchos años. No le vamos a disparar a ningún debate, ni siquiera si se quiere evaluar o analizar la gestión de Gobierno desde 1.983 a 1.987, que seguramente fue ejemplar, o sino fueron tan malas las que vinieron que hoy como un grito la gente volvió a votar no sólo por la Alianza sino por el mismo hombre que gobernó en el período 1.983 a 1.987.

Fíjense ustedes si habrán sido malo los Gobiernos que vinieron después que fue un clamor en la provincia de Entre Ríos renovar un Gobierno para proponer el cambio, y acá lo que estamos haciendo es tomar algunas medidas para implementar los cambios.

Es muy fácil hablar y decir discursos desde la oposición, alguna vez estuvimos sentados en una banca de la oposición y marcábamos nosotros que las medidas que se iban instrumentado en estos doce años de Gobierno no nos iban a llevar a un final feliz, y el tiempo nos dio la razón.

Es por eso que estamos hoy en el Gobierno y es por eso que ha fracasado el anterior Gobierno Provincial...

SR. ALLENDE - Que se ajuste al debate del proyecto, señor Presidente, como nos pidieron a nosotros.

- Manifestaciones en la barra.

SR. CARDOSO - Traigo a colación esto porque se hizo referencia al período 1.983-1.987, y seguramente no le vamos a disparar al debate y les duele que hoy les marque algunas cosas...

- Manifestaciones en la barra.

SR. CARDOSO - ...pero hay que ser tolerantes. Comprendo la situación de los empleados que están desde muy temprano acá, como decía hoy algún diputado, con la espada de Damocles, que ellos bien supieron usar durante toda esta década que gobernaron con emergencia.

Nos olvidamos que hace diez años que estamos con emergencia y que se votaron medidas para corregir ese déficit presupuestario constante con que vivieron los entrerrianos, y hoy seguramente desde la

banca opositora está la preocupación por los intereses que se pagan, pero habría que haberse preocupado desde esta Legislatura por los intereses que se pagaron por la deuda constante que ha tenido esta Provincia durante estos años.

- Manifestaciones en la barra.

SR. CARDOSO - Pido silencio, por favor, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Cusinato) - Solicito a la barra que respete al señor diputado que está haciendo uso de la palabra.

SR. CARDOSO - Pido respeto porque hemos tenido respeto, hemos tolerado muchas cosas y también ellos tienen que tolerar muchas cosas y las han tolerado.

En esta Provincia durante muchos años se instrumentaron algunas medidas para corregir este déficit al que llegamos hoy, y voy a hacer referencia a por qué llegamos a este déficit presupuestario.

En el año 1.989 se aplicó una Ley de Emergencia en la Provincia, luego se firmaron los Pactos Fiscales porque con la convertibilidad se iban a solucionar los problemas, luego se aplicó la Ley Nro. 8.706, que más allá de lo que significó para los trabajadores, como aquí se manifestó, no podemos dejar de decir que también se anuló la Coparticipación a los municipios en el Convenio Multilateral, que se suprimieron cargos en Obras Públicas y entes autárquicos, que se disolvieron organismos de dependencias del Estado y que se disminuyó la Coparticipación a los municipios del quince al catorce por ciento, cuando tendría que haber comenzado con el dieciséis en ese año.

Todas estas medidas dijeron que se tomaban para equilibrar el Presupuesto de la Provincia. Dijeron que eran las medidas necesarias para reducir el gasto público.

Después fue la Ley Fiscal del 1,6 al cinco por ciento, aunque por una cuestión política lo bajaron al cuatro, sin coparticipar la diferencia a los municipios de la Provincia. También fueron medidas que se tomaban para equilibrar el funcionamiento de la Provincia y para reordenar el gasto. Se modificó la Ley de Jubilaciones aumentando el aporte de los empleados; se privatizaron empresas públicas: Telecomunicaciones, el Banco de Entre Ríos, la Empresa de Energía de la Provincia que se privatizó, justamente, cuando el negocio del gas ya no era de los entrerrianos; el negocio del gas ya era de otros intereses, y le salimos a decir a los entrerrianos que íbamos a vender la Empresa de Energía para hacerles el gas, y todos saben de las manifestaciones públicas de muchos ciudadanos de la Provincia a los que se les intentó y se les cobró la contribución por mejoras antes de tener el suministro de gas en su domicilio y cuando

se desayunaron ya era tarde. Luego se aplicó desde el año 1.995 en adelante...

- Manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Cusinato) - La Presidencia entiende que el señor diputado Cardoso está explicando por qué se llegó al déficit, por lo que permite que siga con el uso de la palabra.

SR. URRIBARRI - Permítame, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE (Cusinato) - Sigue en uso de la palabra el señor diputado Cardoso.

SR. CARDOSO - ...de todos modos hay que decir...

SR. URRIBARRI - Al menos debería, señor Presidente, preguntarle al señor diputado que está en uso de la palabra si le concede la interrupción; es reglamentario.

SR. PRESIDENTE (Cusinato) - El señor diputado Márquez le pide una interrupción, señor diputado Cardoso.

SR. CARDOSO - No se la concedo, porque yo no lo interrumpí y se está haciendo muy tarde. Que me disculpe, pero que tome la palabra cuando yo termine.

Después de mayo de 1.995, cuando la mayoría de los municipios pasaron a manos del radicalismo, se instrumentó esta Ley de Emergencia para sanear financieramente a la Provincia; pero, indudablemente, parece que esta ley tampoco logró los objetivos: los municipios están con menos recursos, los empleados con menos sueldos, los jubilados con menos sueldos, se disminuyó la inversión en educación. Todas estas cosas, más el congelamiento de los puestos de trabajo, no lograron sanear la Provincia y llegamos a esta situación de hoy. Todas estas cosas se intentaron durante todos estos años de la emergencia que terminó en agosto, y ahora nos encontramos con esta realidad.

Estamos de acuerdo con la preocupación de los legisladores respecto a los intereses; cómo no vamos a estar de acuerdo si se acaba de pagar el aguinaldo utilizando montos que tiene esta cuenta rotativa en el Banco de Entre Ríos, con enormes intereses. Con eso se pagó el aguinaldo, que era una obligación que todavía no estaba en términos de hacerla, pero por una cuestión política la hicieron, haciéndole pagar al pueblo de la Provincia esa enorme cantidad de intereses.

Señor Presidente: después de estos años de Gobierno del Justicialismo en el poder, nosotros podemos decir que estamos ante una grave situación financiera, fiscal y presupuestaria de la Provincia. Los gastos y las inversiones que se hicieron no estuvieron acordes con los recursos; es por eso que tenemos un déficit de seiscientos millones. Este desfinanciamiento

fue atendido con el fondo unificado y utilizando recursos afectados del Tesoro, como por ejemplo la Ley Nro. 4.035, que recauda montos importantes y se paga menos cantidad de la que realmente se recauda; esos fondos van para otras cuestiones, como han ido los fondos del IAPV, del IAFAS y otros.

Quién no puede hablar de los atrasos en el pago a los terceros, o ignoramos que han cortado la luz en las escuelas, o que los hospitales están sin medicamentos, algunos de mucha gravedad, o que los comedores infantiles están cerrados por falta de pago, en algunos casos como en Federal le deben a los proveedores de los hospitales desde hace un año. Cómo vamos a hablar ahora de que no es necesario el financiamiento cuando en los registros actuales al día de ayer la deuda suma setecientos cincuenta y cuatro millones, sin computar la deuda flotante.

Para comparar, como se decía aquí, en el año 1.987 era de cien millones, pero eran de inversiones concretas de obras hechas en esa gestión. Eso fue en el año 1.987, pero el monto de hoy seguramente podrá alcanzar, como se decía acá, los mil millones, y los intereses que han debido pagar los productores, los industriales, los comerciantes, todo el pueblo de Entre Ríos, los trabajadores en estos últimos años, en estos últimos cuatro años de gestión fueron de cincuenta y tres millones en 1.995; sesenta y ocho millones en 1.996 y cincuenta y cinco millones en 1.997 y cincuenta millones en 1.998, sesenta y cinco millones en 1.999. Esos son los recursos que en lugar de ir para potenciar el desarrollo de la Provincia, de ir al sector agropecuario, industrial o comercial se pagaron de intereses, ¿quién puede negar esto que está en los registros de la contabilidad de la Provincia?

En esta situación se gobernó la Provincia, en esta situación llega el Gobierno de la Alianza a gobernar estos cuatro años, con un agravante: el monto a vencer en el año 2.000 es de ciento ochenta y cinco millones y, de enero a abril, de cuarenta y siete por ciento de esta deuda que son ochenta y cinco millones.

Esta es la gravedad de la situación, porque por ahí se preguntan para qué se quieren esos recursos, ojalá hubiésemos recibido una Provincia más ordenada y con todos los datos concretos que necesitábamos.

Estas deudas a que hacía referencia y el pago de estos montos extraordinarios de intereses que no fueron adonde tenían que ir, a la inversión pública inclusive, nos dejó en manos concretamente de la banca financiera, del mercado financiero y a su vez de su voluntad de darnos créditos o no para seguir funcionando.

Este es un hecho grave que le sucede a la Provincia, al no tener hoy esa herramienta financiera que era el Banco de Entre Ríos tenemos que depender de quienes nos quieran prestar o no recursos para seguir funcionando porque no hemos sabido en estos años ordenar la Provincia y manejanos sin este déficit, sin esta deuda que tenemos acumulada actualmente.

Indudablemente este ahogo financiero ha llevado a esta situación que hoy nos encontramos, si tenemos en cuenta que en el período 1.987 al 1.998 la población de la Provincia creció un dieciséis por ciento, si tenemos en cuenta que el Presupuesto de 1.987 fue aproximadamente de quinientos millones y que así sucesivamente en 1.991 de setecientos millones, en 1.996 de mil cien millones y actualmente mil seiscientos millones, podemos ver que desde el año 1.987 a la fecha se ha incrementado de quinientos a mil seiscientos millones y la población de la Provincia únicamente lo ha hecho en un dieciséis por ciento, entonces dónde están los recursos que fue acumulando el Gobierno. En gastos corrientes aumentó el ciento once por ciento, en la planta de cargos el cincuenta y cinco por ciento, el endeudamiento en un cuatrocientos cincuenta y siete por ciento en este período, los gastos legislativos en un cuatrocientos cincuenta por ciento; los gastos de personal en un ciento veinticinco por ciento; las pasividades, incluidas las amas de casa, en un ciento setenta y cuatro por ciento, y con una disminución, como contrapartida, de la inversión pública en el orden del treinta y cinco por ciento.

Preguntamos con estos datos que estamos manejando, con este aumento de los gastos del Estado, con este aumento del Presupuesto: ¿Mejóro la situación de la educación en la Provincia?, ¿mejoraron los procesos de seguridad, de justicia en la Provincia?, ¿mejoró la situación de los productores, de los industriales, de los comerciantes?, ¿cuál es la situación de hoy?, ¿por qué el pueblo cambió su voto y votó por la Alianza?, ¿por qué quiere un cambio?, ¿mejoró la real economía de la Provincia? Indudablemente que no.

Esta política de aumento de gastos, sin una política concreta de desarrollo, ha contribuido a la desocupación, ha contribuido a que haya más ñoquis que son esos los que queremos echar y no a los trabajadores de los centros de salud ni de los hospitales, a muchos de esos ñoquis que quieren dejar en planta permanente queremos que se pongan a laburar, porque vivieron todos estos años como chupa sangre de la provincia de Entre Ríos.

¿Acaso ignoramos la situación que estamos viviendo?, inclusive la situación de crisis que se vive en la ciudad de Concordia de la cual es oriundo quien fue no solo ocho años Gobernador sino también ocho años Intendente y hoy sufre una gran crisis con los comedores escolares, hospitales y una crisis social terrible.

Todo esto que sucedió, indudablemente, estuvo acompañado por la política nacional, por qué no decirlo, y también los organismos de control tuvieron su responsabilidad.

La Legislatura tiene la responsabilidad de controlar al Tribunal de Cuentas y otro organismos, aunque algunas veces desde la Legislatura de la Provincia se avasalló al Tribunal de Cuentas, y es la que autoriza el gasto y tiene que controlar.

El pueblo de la Provincia tiene que saber eso porque ignora muchas veces a dónde van los recursos que tanto le cuesta, a dónde fueron los recursos de la emergencia.

Ante esta situación los cuarenta millones quinientos mil Pesos que decía el diputado Márquez, aclaro que constan en un primer informe que realizó la Contaduría de la Provincia, pero luego al requerir un relevamiento en los distintos organismos ha surgido que en Salud Pública se deben aproximadamente quince millones, en Educación ocho millones, Fiscalía del Estado, Legislatura, Rentas y otros organismos nueve millones, y el proyecto de ley está orientado a utilizar exclusivamente el dinero para el déficit presupuestario del año 1.999 y no para otra cosa.

Esto no es para hacer un colchón para el próximo año como pensarán algunos, estos cien millones ojalá que no sean superados y no tengamos que venir a esta Legislatura a decir que tenemos que ampliar ese monto.

Señor Presidente: se ha dado una serie de irregularidades como mencionaba recién, pagar el aguinaldo fue una cuestión política, como los fue hacer estos nombramientos después de haber usado a muchos empleados, a muchos de ellos conocí porque fueron varias veces a pedir por su situación porque desde casi cuatro o cinco años trabajaban en un hospital público y no los nombraban, y le exigían que fueran a pegar carteles y a militar en el partido gobernante por más que fueran afiliados a otros partidos.

A toda esa gente son las que usaron y hoy, después de perder las elecciones quieren quedar como buenitos con esta medida política que estamos convencidos que hay que rechazarla, porque detrás de esto hay algunas cuestiones que hacen fundamentalmente a lo que yo decía hoy, que hay muchos cargos que realmente nos costaban una barbaridad a los entrerrianos, muchos de ellos sin sentido. Se pueden mencionar acá si se quiere a los delegados ministeriales, a los coordinadores de los caminos de la producción, a los coordinadores de las Juntas de Gobierno o los coordinadores de los centros de salud, y realmente es lamentable, lamentable la forma de gobernar.

Hoy estamos perdiendo la oportunidad con esta primera ley que es imprescindible y necesaria, dijimos los montos de la deuda, dijimos que son escasos y limitados los recursos y vuelvo a mencionar, se le debe a los proveedores desde hace un año. En mi pueblo, por ejemplo, es así y sé que en muchos otros también, hace poco han cortado la luz en las escuelas porque desde hace meses no se pagaba, inclusive pasó en el acto de recepción de un colegio importante de Federal.

Señor Presidente, esta ley indudablemente que al lado de las otras leyes que se han votado durante todos estos años es muy benévola desde este punto de vista, porque en ningún momento tuvimos la intención que sí se le cruza por la cabeza a algunos de los opositores, porque ellos han actuado con maldad y a

esto hay que decirlo, o acaso no fue maldad perseguir, como sucedió con la aplicación de la Ley Nro. 8.706, a todos los afiliados radicales de distintos organismos haciendo esas famosas listas negras para dejarlos afuera.

Entonces, ese es el miedo que tienen y es lógico que lo tengan porque han actuado así muchas veces; ese no fue ni es nuestro ánimo, por eso permitimos cuando los gremios se acercaron a hablar con nosotros, hacerles las aclaraciones suficientes e introducirle modificaciones necesarias para aclarar lo que era el espíritu del Poder Ejecutivo y de la Legislatura respecto a este proyecto de ley.

El espíritu es el que ya se manifestó en esta Cámara, es por eso, señor Presidente, que los habitantes de la provincia de Entre Ríos deben saber la verdad sobre la crítica situación financiera y presupuestaria en que nos encontramos, agravada por muchísimas cosas, por qué no por esta década casi infame de un Gobierno de entrega que el Gobierno de la Provincia acompañó muchas veces diciendo que con eso iban a solucionar el problema de los entrerrianos, y no fue así.

Hoy el pueblo de la Provincia nos permitió llegar al Gobierno para corregir todos esos errores y en eso estamos, señor Presidente, y les pedimos un poquito de paciencia porque en poco tiempo más van a ver cómo se puede gobernar con autoridad republicana, con transparencia, para el bienestar del tan sufrido pueblo de la provincia de Entre Ríos. (Aplausos).

- Ocupa la Presidencia su titular, diputado Adolfo Lafourcade.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a ser muy breve y voy a apelar a un frase que me decía mi padre, abogado, y no porque sea mi padre sino porque tengo la convicción que es reconocido en la provincia de Entre Ríos, hijo también de otro abogado de esta Provincia. Decía que nosotros los hombres tenemos que ubicarnos en el lugar que estamos.

Entonces, voy a tratar de no cometer un error que me parece -y pido disculpas si me equivoco- que algunos han cometido de creer que este Recinto, porque hay más gente que en algunos actos de la campaña que han hecho, es un palco, una tribuna política y no el Recinto de la Cámara de Diputados.

Creo que estamos hablando de empleados, de trabajadores, y cuando hablamos de ellos hay que tener mucho cuidado cuando se dice si tienen el respaldo o no lo tienen; hay que analizar bien primero cómo fueron los nombramientos o el reconocimiento.

Creemos que hay dos sectores: uno que tiene el cargo vacante, que nadie discute, y otro al que el Gobierno saliente no le dio el cargo porque no existía, le hizo un reconocimiento a la estabilidad basado en el Artículo 21 de la Constitución.

Voy a dar a modo de ejemplo un hospital, como el Materno Infantil "San Roque", en el que se atiende a todos los chicos de esta Provincia cuando tienen problemas graves porque son derivados desde el interior hacia Paraná; hay ciento veintiún casos de personal transitorio, el cincuenta y cinco por ciento de esos casos tiene entre cuatro y siete años de antigüedad, el seis por ciento tiene entre ocho y once años de antigüedad y el treinta y nueve por ciento hasta tres años antigüedad, todos por supuesto superando el año, y, por eso, permítasenos la duda cuando nos manifestaban los diputados del oficialismo que la voluntad de ellos no era dejar trabajadores en la calle y nos pedían que creyéramos en sus frases; nosotros queríamos que esas frases queden explícitas en la ley, para que no sólo lo que nosotros creemos sino la familia de los trabajadores, de algunos que están acá y de los que no están aquí por la distancia, pasen, no este fin de año tranquilos, sino el futuro tranquilos, que tengan la estabilidad, que tengan su trabajo.

Y coincido con el compañero Maidana de que ciento ochenta o doscientos Pesos no es dignidad para un trabajador; en otra oportunidad invitaré al compañero Maidana que me acompañe con un proyecto de dignidad para el empleado público, con un aumento de ciento cincuenta Pesos para cada uno...

- Manifestaciones y aplausos en la barra.

SR. ALLENDE - Quiero decirle, porque lo he escuchado de la gente de derecho, y por ser partícipe de una casa donde se han estudiado y practicado las leyes durante muchísimos años, que cuando se habla de la ley se dice que es muy importante lo escrito, pero tan importante como esto es el espíritu de la ley. Quiero que quede expresamente establecido que por el espíritu de esta ley, tal como lo manifestaron los diputados de la bancada oficialista en este Recinto y en las reuniones con ambos gremios, no va a quedar un trabajador en la calle que esté cumpliendo funciones de acuerdo con la Constitución Provincial, atendiendo a nuestros chicos en los hogares de menores, a la gente dándole salud en los hospitales, y en las distintas reparticiones públicas cuando tengan un año de antigüedad y cumplan la tarea como corresponde, porque así la inmensa mayoría de los nombrados lo hace.

Es importante que rescatemos esto, y también quiero decir que si se han permitido algunas modificaciones es porque algunas dudas -aunque ustedes no las hayan tenido- la ley dejaba. Por eso es que también me preocupa la rapidez con que este proyecto de ley fue enviado, sin siquiera antes haberlo discutido, aunque sea un par de días, con los distintos sectores.

Quiero hacer mención al Artículo 7º que ponía en disponibilidad, aunque no fuera la voluntad de algunos legisladores, a la inmensa mayoría de los empleados públicos. A través de esa corrección que se hizo vamos a tener la tranquilidad, a lo mejor no este

Gobierno, porque cuando uno legisla no lo hace para cuatro años sino para el futuro, y si legislamos para el futuro no podemos dejar abiertas puertas para que los gobernantes de turno interpreten a su antojo las leyes y hagan a su antojo las cosas que quieran en la Administración.

Por eso consideramos importante poner explícitamente que no puede haber traslado fuera del radio de donde vive la familia y el titular del trabajo sin la voluntad, y a eso han accedido. Quiero aclarar que cuando decíamos en la calle que cuatro mil empleados podían quedar sin trabajo no lo hacíamos con malicia, no lo hacíamos con mala intención, lo hacíamos porque estábamos convencidos que el espíritu de esta ley así lo expresaba, porque no podíamos hablar con los legisladores puesto que este proyecto ingresó a las 10 y 30 de la noche en nuestro bloque.

Quiero hacer referencia al Artículo 8° donde este Gobierno se apodera de una Cuenta Unica, que está bien podrá ser discutible u opinable, pero lo que no es discutible u opinable es que el Estado maneje o arbitre a su antojo los fondos que no le pertenecen, los fondos de la obra social no le pertenecen a la Provincia, los fondos de la obra social le pertenecen a los trabajadores y son los trabajadores los que deben administrarlos y a mi no me interesa como aportante a mi obra social quienes son los que la conduzcan si están legitimados por el derecho y la gente que hoy conduce el Instituto de Obra Social de la Provincia está legitimada por el voto directo de los afiliados, es una conducción que debemos reconocer y respetar, primero entregándole la administración como corresponde.

Entonces pido, si la bancada oficialista está de acuerdo, se excluya del Artículo 8° expresamente al IOSPER.

Para cerrar, señor Presidente, voy a decir con mucho dolor, con mucha pena, que he escuchado agravios hacia distintos sectores, y lo que hemos querido acá desde este bloque es manifestar nuestra preocupación por este proyecto de ley que en pocas horas de entrada tiene tratamiento y en muy pocas horas va a tener sanción.

Creíamos que la importancia de este proyecto de ley hacia que se tenga por lo menos unos días más para un debate que lo enriquezca.

Vamos a pedir también que la palabra "aptitud" del Artículo 7°, que es una palabra propia de procesistas, una palabra que la hemos escuchado muchas veces de los gobiernos militares o la escucharon muchas veces a quienes les tocó hacer la conscripción, cuando le preguntaban cuál era la aptitud. Entonces, por respetarnos aunque sea nuestra sensibilidad no sólo pido que esta palabra se corrija o se saque, sino que no se repita en futuros proyectos.

También quiero adelantar que coincido totalmente con el Bloque de diputados Justicialistas en la defensa que han hecho de por qué no van a votar o no van a apoyar este proyecto de ley y también me comprenden porque soy un hombre que provengo del

movimiento obrero, y no voy a olvidarme durante estos cuatro años, como no me he olvidado desde que asumí como Secretario General de UPCN, de respetar la voluntad de los dirigentes de ambos gremios que acordaron en la Presidencia de esta Cámara el Artículo 5° y el Artículo 7° del presente proyecto.

Pero también quiero dejar perfectamente aclarado mi voto negativo para el resto del proyecto de ley porque lo considero inoportuno, poco debatido y fundamentalmente fuera de hora, ya que me parece que en este Recinto no se han respetado las normas que nos rigen y se han burlado, por ejemplo, los horarios que el mismo Reglamento establece. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Si el señor diputado Allende ha advertido alguna transgresión al funcionamiento, que la concrete.

SR. ALLENDE - Dije que era una opinión personal, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Muchas gracias, señor diputado.

SR. RODRIGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

He pedido la palabra a los efectos de hacer una aclaración de carácter técnico. El diputado Marquez se refirió, si mal no recuerdo, al tema de que esta es una autorización para contraer un crédito de cien millones de Pesos.

Eso no es lo que dice el proyecto de ley. El proyecto de ley establece un límite que es de hasta cien millones de Pesos, la utilización del crédito lo va a hacer hasta el límite que marca el informe de la Contaduría, y si bien es estimativo el monto de cuarenta millones de Pesos los trabajos que posteriormente se han encomendado a las distintas reparticiones hacen prever que ese déficit va a alcanzar casi los cien millones de Pesos, pero el proyecto deja en claro que el Gobierno va a tomar estrictamente el límite acordado o certificado por la cantidad.

En segundo lugar, con respecto al Artículo 22°, se trata de tener una previsión para las cuentas contingentes que debe el Estado Provincial. Todos sabemos que hay una gran cantidad, por ejemplo de juicios contra el Estado Provincial, algunos de ellos con sentencia firme que implican el pago por parte del Estado a acreedores con sentencia judicial y otros que, sin sentencia, pueden llegar a producir fuertes erogaciones, por ejemplo, el juicio que hay entablado contra la Provincia por los adicionales de los retirados de la Policía, o sin ir más lejos, el personal de Vialidad que tiene una demanda entablada por alrededor de cuarenta millones de Pesos contra el Estado Provincial.

En tercer lugar, para finalizar, hemos dejado clara la constitucionalidad de esta norma porque aquí se habló de inconstitucionalidad, se menciona el artículo de la Constitución donde autoriza al Poder

Ejecutivo a contraer empréstitos siempre y cuando no sean destinados a financiar gastos corrientes.

Este empréstito no financia gastos corrientes, sino que este crédito se toma para financiar el déficit presupuestario de la provincia de Entre Ríos que ha sido conceptualizado como causal de fuerza mayor. En esa lógica jurídica, es que esta Legislatura y este bloque aprueban la autorización presupuestaria.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por haber sido aludido, tiene la palabra el señor diputado Márquez, para contestar.

SR. MARQUEZ - Señor Presidente: atento a la aclaración que me hizo el Presidente de la bancada de la Alianza, acerca de lo que nosotros planteamos, quiero decir que sabemos que es de hasta cien millones. Concretamente, compartimos totalmente el informe del que tanto se habla, pero se toma como en las bibliotecas, no todas las partes, la mitad para una y la mitad para otra, pero está claramente identificado en el informe de la Contaduría General que dice que hubiese sido prudente -como lo indica en el último párrafo el informe de la Contaduría- para contar con una situación más realista y completa esperar los próximos días -esto fue cuando se le entregó el informe a las autoridades-, principalmente cuando se comiencen a recepcionar los informes de los contadores auditores, destinados en los organismos referidos, al cierre del mes de noviembre, porque es información que creemos nosotros de suma importancia que hoy no se cuenta y que en definitiva es determinante para el tratamiento de esta iniciativa que se pretende aprobar en un tiempo récord.

Creo que acá se nos está retaceando la información, repito hasta el cansancio, porque veo que los legisladores de la Alianza cuentan con algunos datos que nosotros no contamos, y también se puede decir cómo en ese informe la provincia de Entre Ríos a raíz del juicio que le ganó la Dirección General de Rentas a Agua y Energía, se va a hacer de fondos líquidos en un corto plazo que también van a ayudar a enjugar la Cuenta Unica que por el Artículo 8º se crea.

De manera que nosotros lo que planteamos es la oportunidad, nos parece que no tenemos la información, nos parece que realmente así no se debe aprobar un proyecto de ley, como vulgarmente se dice "a la que te criaste", total esta Legislatura lamentablemente no va a poder conocer con precisión en qué se han hecho los gastos del uso del crédito.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente: en general ya se han dado todas las argumentaciones tanto de la bancada oficialista como de la oposición. Todavía no está cerrado el debate y puede quedar algo más por exponer, pero simplemente quiero decir lo siguiente: el Gobierno de la Alianza luchando contra reloj ante el desastre que presenta la Provincia ha elevado este

proyecto de ley, y luchando contra reloj los diputados de la Alianza hemos sostenido en público, ante los compañeros trabajadores, ante políticos, ante los medios, que la decisión política de este proyecto de ley fundamentalmente respondía a dos grandes objetivos.

Por un lado la decisión política de terminar con la ilicitud del último tramo del Gobierno de Busti con ese pase a planta permanente de algunos "ñoquis" o muchos "ñoquis" que van a saltar a medida que después se evalúe esa situación que el Gobierno de la Alianza no va a permitir, y por otro lado los legisladores de la Alianza comprendemos la legítima preocupación de los compañeros trabajadores amparados por un contrato, que trabajan, que honestamente han trabajado uno o más años y que quieren saber qué pasará con su futuro.

Por eso nosotros no hemos tenido ningún inconveniente en conversar con los compañeros de los gremios del Estado, como en parte aquí lo ha expresado el señor diputado Allende, y porque nos pareció oportuno darle más seguridad a los compañeros trabajadores de que sus derechos van a ser respetados y que esto siempre fue la intención del Gobierno y de los legisladores de la Alianza, hemos accedido a introducir algunas modificaciones que a nuestro entender, y a entender de los representantes de los sindicatos, mejora el texto originario.

En este espíritu es que quiero que sepan en este Recinto todos, partidarios de la Alianza y adversarios, trabajadores partidarios de la Alianza y adversarios, que aquí queda plasmado con estas modificaciones consensuadas, acordadas con los sindicatos, la expresión del Gobierno de la Alianza que es respetar los legítimos derechos de los auténticos trabajadores del Estado. (Aplausos).

SR. JODOR - Pido la palabra.

Una de las bases del sistema Republicano de Gobierno, señor Presidente, es la publicidad de los actos de gobierno, y hoy ya llegando al año 2.000 la publicidad de los actos de gobierno no consiste solamente en publicar en el Boletín Oficial las leyes, resoluciones, decretos, sino que también se requiere la sana divulgación de los proyectos, en este caso del Poder Ejecutivo, por los medios de prensa que permitan la discusión de todos los entrerrianos de algunas iniciativas que tiene el oficialismo.

Así como dijeron otros compañeros de mi bloque también siento que no se ha cumplido con este fundamental paso para la sustentación del sistema republicano, por eso elevo mis quejas.

Entonces, en este poco tiempo que se nos da a los que representamos el cuarenta y ocho por ciento de los entrerrianos para analizar este proyecto de ley, trato de ver algunos problemas técnicos que se pueden presentar y que despertaron mis sospechas desde un principio. Este proyecto de ley cuenta con veintiséis artículos y en once de ellos, un poco menos de la mitad, se crea una institución que es la Comisión

Verificadora de Créditos; y cuando voy a la exposición de motivos para ver de qué se trataban estos once artículos de un proyecto de ley que tiene veintiséis artículos, me encuentro con que se justifica esta comisión en sólo seis renglones y medio.

Inmediatamente esto me despierta sospechas y trato de dilucidar qué hay detrás de todo esto, de esta creación de una Comisión Verificadora. Entonces, analizándola, me estoy dando cuenta que se está dando una superposición de funciones entre un organismo creado por la Constitución Provincial, que es la Contaduría General de la Provincia, y otro que se crea entre gallos y medianoche justificada en seis renglones y medio en la exposición de motivos.

Ahora bien: ¿Cómo llegamos a esto?, ¿dónde se establece?, ¿cómo se da cuenta uno de que hay superposición de funciones?, ¿quién es el que establece el servicio de contabilidad? En primer lugar, la Constitución de la Provincia, que dice muy claramente que es necesario el visto bueno de la Contaduría de la Provincia ¿para qué? para que intervenga preventivamente, tanto para las órdenes de pago a los acreedores como para las autorizaciones de gastos. ¿Y qué ley reglamenta esta institución constitucional? La Ley Nro. 5.140 y su modificatoria, la Nro. 8.964, de Administración Financiera de los Bienes y de las Contrataciones, ese es el título.

El Artículo 68° de esta ley -que insisto trata sobre la contabilidad- dice que "el control interno de la gestión económico-financiera de la hacienda pública va a ser ejercido por el Contador General de la Provincia, que tendrá acceso directo a todo tipo de documentación y registro referidos al ámbito de su competencia", etcétera, sigue el artículo, y entre otras funciones dice que debe analizar todos los actos administrativos que se refieren a la hacienda pública provincial y observarlos cuando contraríen o vicien disposiciones legales o reglamentarias.

Entre otras cosas también debe registrar las operaciones de la Tesorería General, controlar la emisión y distribución de los valores fiscales, etcétera, etcétera. Eso es lo que hace esta institución constitucional que es el Contador General de la Provincia.

Cuando voy a esta ley me encuentro con que hace lo mismo que hace el Contador General de Provincia, pero con algunos detalles que es bueno analizarlos en el fondo y lo he escuchado al diputado Rodríguez Signes en su primera alocución cuando dio generalidades sobre este tema.

En primer lugar, esta comisión hace una discriminación que yo creo es inoportuna y desmesurada, porque dice que se fija un trámite único y específico para la verificación de la deuda contraída por la provincia de Entre Ríos hasta el 10 de diciembre de 1.999; es decir, está creando, en principio, dos tipos de acreedores: aquellos que son acreedores de la Provincia con el Gobierno anterior y los que contraen acreencias con la Provincia a partir del 11 de diciembre

de este año. Entonces, me estoy dando cuenta que el término para dividir estas dos aguas, estos dos tipos de acreedores, es netamente político y, como tal, subjetivo.

En este caso -insisto-, me vuelven las sospechas, porque se está cayendo en lo que yo creo que se esconde detrás de esta ley, no solamente la discriminación, sino, además, en una sospecha prima facie de todos aquellos que contrataron con la provincia de Entre Ríos hasta el 10 de diciembre.

Y estoy hablando de acreencias en un número no muy pequeño, porque se habla de que puede llegar hasta los cien millones de Pesos. Por esa razón, y para pagar esas supuestas acreencias, este proyecto de ley establece el Artículo 22°, sobre el cual vamos a volver.

Así es, señor Presidente, que tenemos dos clases de acreedores, y ¿quién verifica esto, quién es el encargado de cumplir las funciones del Contador General de la Provincia? Se arma una comisioncita presidida por el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, dice: "La Comisión de Verificación de Créditos de la provincia de Entre Ríos, se conformará con siete miembros. Va a ser presidida por el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos..."; pero además va a estar conformada por un representante de cada uno de los Ministerios que son tres, y de cada una de las Secretarías con rango ministerial, que también son tres, conformada por siete miembros y se podrá nombrar un Secretario Ejecutivo.

Quién va a creer en esta sala que el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos se va a sentar a verificar créditos por ejemplo de once mil Pesos, quién va a creer que el Ministro se va a sentar a firmar, ver y controlar créditos por once mil quinientos Pesos; entonces, las funciones van a ser delegadas a este Secretario Ejecutivo que, insisto, va a cumplir con la función de Contador General de la Provincia, pero que no va a tener sus responsabilidades y ahí está la trampa, porque el Contador General de la Provincia es nombrado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado y dura ocho años en sus funciones y está controlado como corresponde a un funcionario de ese rango.

Al Secretario de esta comisión no lo controla nadie que no sea esta comisión y debe rendir de vez en cuando, cada dos meses, un informe al señor Gobernador -yo no voy a decir que se presta para la corrupción, no señores- pero si voy a hablar de que se presta a la posibilidad que discrecionalmente otorguen o no posibilidades de pago a las dos categorías de acreedores.

Estoy hablando que por esta ley se encarecen las acreencias que tienen los diversos proveedores que han contratado con la Provincia hasta el 10 de diciembre, porque este proyecto de ley les pide como condición sine qua non, estando por encima de la Constitución, les pide una serie de requisitos que encarecen esta acreencia. ¿Cuáles son esos requisitos?, usted acreedor de la Provincia para cobrar como prima

facie es considerado corrupto o delincuente por haber tenido acreencias o por haber contratado de buena fe, y sin que se respete el principio general de continuidad jurídica del Estado entrerriano, usted, por haber sido aquel que bancó a los comedores escolares durante mucho tiempo, incluso cuando se le debía, que bancó obras en las escuelas y que tiene para cobrar, que bancó la provisión de remedios y hoy tiene para cobrar se encuentra con que se le encarece esa acreencia. ¿Por qué se le encarece?, ¿dónde dice eso?, si nos vamos al Artículo 13° a usted proveedor del Estado hasta el 10 de diciembre, se le pide el informe de un Contador Público Nacional independiente que certifique lo solicitado, se le pide copia certificada de contrato o acto administrativo, lo cual también debe pagar sellado y como si eso fuera poco además de otras declaraciones juradas se le exige a aquellos que tienen una litis con el Estado la suspensión de plazos y trámites procesales de noventa días presentado en los autos correspondientes, lo cual es inaceptable porque se le está poniendo una carga mayor a aquellos que de buena fe contrataron con el Estado.

Creo que además no solamente no es legítimo sino que atenta contra el derecho de estos últimos de la debida legítima defensa en juicio porque se lo está obligando a poner algo que no corresponde.

Pero seguimos con esto, señor Presidente, insistiendo con la real conformación de esta Comisión Verificadora, por ella no van a pasar los créditos menores a diez mil Pesos y por ella tampoco van a pasar aquellos créditos que sumados sean menores a veinte mil Pesos.

Yo no quisiera hablar de corrupción, pero sí quisiera hablar de la posibilidad de discrecionalidad para el arreglo de las acreencias. Así estamos creando un nuevo impuesto y un nuevo gravamen para los acreedores de la Provincia que en gran medida bancaron -como ya dije- esos momentos difíciles en donde se hacían escuelas o se pedían remedios o se les daba alimentos a los comedores escolares, y no se les pagaba en tiempo y forma.

El Estado entrerriano es el mayor proveedor de servicios de la Provincia y si nosotros le estamos agregando gravámenes a nuestros proveedores, que en general son PyMES, que en general dependen de ellas muchos trabajadores privados, estamos creando en la Provincia, una incertidumbre económica que evidentemente nos va a afectar.

Si a eso se le suma el impuestazo que en estos momentos el Senado de la Nación con mayoría justicialista lo está trabando -por suerte-, porque incluso va a perjudicar a esta Provincia, ya que haciendo una breve digresión, y para información de los presentes les digo que va a gravar a los viajes de larga distancia de más de cien kilómetros, es decir ni siquiera van a poder venir a Entre Ríos, van a tener que pagar más caro y quien usa los colectivos no es la gente rica que anda en avión o en auto, sino los pobres que tienen que viajar en colectivo, que van a tener que

pagar boleto más caro y además va a haber un impuesto sobre la producción de jugos, sobre nuestra producción citrícola.

Si a todo esto se le suma esta Comisión Verificadora de Créditos, quisiera saber cuál es el impulso que se le da a la producción, cuál es el impulso que se da a la gente que necesita ese dinero para trabajar como corresponde.

Por último, señor Presidente, se autoriza para imputar estos créditos verificados hasta cien millones de Pesos, cien millones de Pesos que pueden ser o no tomados para cubrir un déficit, para cubrir gastos ordinarios y vuelvo a este tema que ya ha tocado el diputado que opinó anteriormente -nuestro doctrinario-, el amigo Reggiardo, cuando interpretó en forma muy amplia lo que pensaban en 1.933 nuestros constituyentes, cuando decían que se puede pedir un empréstito, porque si no llegamos con los gastos presupuestarios es lógico que cubramos con un empréstito, pero no es así.

Estas leyes en este caso que son muy claras, deben interpretarse con carácter restrictivo y no con carácter amplio, porque ¿para quién estaban puestas en esa época?, no era para que se contraiga un empréstito, sino para que no haya déficit en los gastos ordinarios.

Ese es el objeto del artículo de la Constitución. Ese es el verdadero espíritu de aquellos que pusieron el Artículo 81, inciso 26, que debe interpretarse con carácter restrictivo.

Por último, señor Presidente, quiero adelantar mi voto negativo en general y en particular a toda este proyecto, especialmente porque ataca y ofende la estabilidad de los trabajadores, y además esto encarece y agrede a nuestra economía provincial porque también ataca y agrede a aquellos que son la máquina de producir y de trabajar, de brindar trabajo, de llevar adelante las empresas entrerrianos, me refiero a los proveedores de la Provincia.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Sinceramente en esta tarde también tristemente célebre, frase que se utilizó tantas veces en el Recinto, no pensaba referirme a cuestiones técnicas desde el punto de vista económico, financiero y legal, pero algunas consideraciones que ya tuvieron respuesta parciales, pero las tuvieron, quiero ampliarlas y después referirme al otro aspecto: al humano.

Se dijo que no se paga en la Provincia a los jubilados, a los pensionados, porque no hay dinero y por lo tanto hay que tomar este crédito. Eso es una verdadera mentira, señor Presidente. Usted sabe que uno información no del todo fidedigna, pero parcialmente fidedigna, siempre obtiene, y sabemos que en las cuentas de la Tesorería hay más de quince millones de Pesos y hay jubilados que por ahí en la calle nos dicen: muchachos voten la ley porque vamos a llegar a Navidad sin un pan dulce, sin un pedazo de carne o sin una botella de sidra.

Creo que a esos jubilados, a esos pensionados, se los está usando de una manera muy grosera porque además de existir fondos, como seguramente existen, la Provincia sigue funcionando normalmente, se está recaudando en forma normal con la percepción de los Impuestos Provinciales a través de la Dirección General de Rentas, se sigue percibiendo normalmente la Coparticipación Nacional, entonces por esto es que no dudamos de alguna intencionalidad aviesa y mezquina cuando se argumenta el voto de este proyecto de ley, y no es otra que cargarle las tintas a la Administración saliente.

Del árbol caído todo el mundo quiere hacer leña, hasta el más enérgico quiere hacer leña del árbol caído, y eso no es otra acción que una acción miserable, más cuando el destino de esta acción miserable son algunos pobres viejos que cobran apenas doscientos o trescientos Pesos.

También se dijo en este Recinto que queremos hacer responsable al Gobernador actual de las acciones pasadas, yo quiero hacer responsable al Gobernador actual de las acciones que vienen, de esta medida que se quiere tomar, y también quiero decirle a los trabajadores de los distintos gremios, a los empleados del Estado Provincial y a los diputados de esta Cámara, que no es necesaria esta ley.

El Gobernador puede hacerse responsable en forma personal, a través de un decreto, de tomar la medida que aquí se quiere tomar con el Artículo 5° o con el Artículo 7°. Lo que pasa es que creo que esta Legislatura se inicia con una sumisión, con una entrega que es muy riesgosa, señor Presidente, muy peligrosa, porque cuando desde el vamos entramos a practicar lo que por ahí algún compañero denominó como "sisergismo", es riesgoso.

También dijo el amigo diputado de la ciudad de Federal que los organismos de control cometieron graves errores permitiendo excesos de todo tipo, y dijo: la Legislatura inclusive. Señor diputado y amigo de Federal, el Senado de la Provincia en estos últimos cuatro años tuvo mayoría de su partido, el Senado de esta Provincia, señor diputado y amigo, aprobó sistemáticamente todos los proyectos de ley de endeudamiento que mandó el Poder Ejecutivo Provincial. La Cámara alta, señor diputado y amigo, votó entre otras cosas el proyecto de ley por el cual se fijaba el Presupuesto para el año 1.999; sino hubiera sido imposible que esas medidas prosperaran.

Se han podido hacer obras que hoy forman parte de este endeudamiento, muchas de ellas destacadas, como la Ruta Nro. 2 de Feliciano a Chajarí, la Colectora Cloacal de Paraná, el acceso a Diamante, la Colectora Cloacal de Gualguaychú; y su partido tenía mayoría en la Cámara alta. Entonces, cuando se habla por allí debe tenerse al menos memoria y, además, respeto. Esto es brevemente el aspecto técnico al cual me quería referir.

Ahora me voy a referir al ser humano. Aquí se dijo, señor Presidente, que la Ley Nro. 8.706 nada tenía

que ver con esto, y yo les quiero decir a los presentes, entre otras cosas, que uno de los coautores de la tristemente célebre Ley Nro. 8.706 -que, gracias a Dios, este diputado que habla no votó- es hoy el coautor de este proyecto de ley de endeudamiento y despido de más de cuatro mil empleados de la Provincia -me reservo el nombre, pero los compañeros empleados, afiliados y dirigentes de los dos gremios estatales saben perfectamente a quien me refiero-. Esa ley que tiene mucho que ver con esto, lamentablemente tiene que ver muchísimo con esto, de lo cual puedo hablar extensamente por la autoridad moral que me confiere el no haber votado a favor de la misma y no haber accedido a las innumerables llamadas del entonces Gobernador para que subiera a su despacho; la autoridad moral que me da el haber visto en la lista encabezando el departamento Concordia al señor Armando Arturo Urribarri, médico veterinario, siete años de antigüedad en esta Provincia y que fue despedido; por pedido mío no quise ser ni presionado ni comprado por esa actitud miserable de aquel momento.

Cuando ese proyecto de ley se trató en esta Legislatura hubo expresiones y algunas de ellas las voy a traer a este Recinto. Uno de esos legisladores decía (Cámara de Senadores, 31 de diciembre de 1.992):

"Señor Presidente, tengo a la vista el Artículo 2° de la ley de reforma que me sitúa frente a un hecho que vamos a legislar, aparentemente la eliminación de dos mil seiscientos cinco cargos", y se preguntaba: "Pero estamos realmente para legislar la eliminación de los cargos, o estamos para tratar la situación de dos mil seiscientos cinco hombres y mujeres de carne y hueso, hombres y mujeres que sienten, lloran, ríen, cantan y que son seres mortales, que mantienen a sus hijos, que los mandan a la escuela, que les ponen el guardapolvo blanco; que junto a sus padres, sus hermanos, sus abuelos se reúnen en la mesa dominguera con el mantelito blanco para hacer honor a la reunión de la familia, y que de golpe en un fin de año -como estaban a recibir el despido diciéndole que no van más, que tienen que salir a buscar trabajo, dónde -se preguntaba este legislador-, dónde van a encontrar cuando hay persianas que se bajan y tranqueras que se cierran.

Seguía en otro párrafo el señor legislador diciendo que nadie nos puede obligar desde el castillo de Buenos Aires -en el mismo lugar donde este Gobernador recientemente electo firmó un pacto donde cede entre otras cosas los fondos del FONAVI-, decía que nadie nos puede obligar desde los castillos de Buenos Aires lo que tenemos que hacer los entrerrianos, ni romper la unidad familiar y encontrarnos de golpe con este primero de año, igual al que viene dentro de pocos días, con que va a haber velas en muchos hogares porque no van a poder soportar el despido.

Y terminaba diciendo: "No aceptamos ninguna reforma mientras haya que despedir un solo empleado

de este Estado Provincial". Ese señor legislador, señor Presidente, era el senador Benítez de la bancada radical, departamento Colón.

También en esa sesión otro legislador que parece que no pertenecía al mismo partido que hoy está promoviendo esta acción y esta medida o instrumento que, reitero, es prácticamente igual en cuanto a las consecuencias que va a traer a más de cuatro mil familias entrerrianas. Otro legislador del radicalismo decía que en el radicalismo de Hipólito Yrigoyen los hombres eran sagrados para los hombres, que los pueblos eran sagrados para los pueblos. Este es un caso en que los hombres deben ser sagrados para los hombres, decía cuando se consideraba el tristemente célebre proyecto que luego fue la Ley Nro.8.706, luego agregaba: "En este trabajo de esta ley falta un diagnóstico de las consecuencias sociales, económicas, falta un diagnóstico de todo el marco político, institucional, económico, social, causas del empleo o el desempleo, cómo va a ser la recepción en la actividad privada de toda la gente que queda sin empleo." Lo mismo que ocurre ahora, no sabemos cuáles van a ser las consecuencias.

Aquí hay legisladores de la oposición que tampoco saben muy bien cuáles fueron los orígenes de esas designaciones, "no se pueden dar soluciones tan a la ligera", decía en aquel entonces un legislador radical, de la misma manera que a la ligera, en menos de 48 horas, se quiere sancionar este proyecto de ley.

Indudablemente decía que "leyes de este tipo adquieren el carácter de autoritarias y principescas, también decía que ningún empleado de la Provincia, de las municipalidades con más de un año consecutivo de servicio podrá ser separado de su cargo mientras dure su buena conducta." Es decir relataba un poco más un poco menos el Artículo 21º, luego agregaba: "Crea la permanente sospecha si los despedidos van a ser aquellos vagos, mal entretenidos y atorrantes como decía Juan Moreyra, aparentemente están todos sospechados" y terminaba diciendo el ex senador Brumati de la Unión Cívica Radical: "Lamentablemente hoy no podemos decir feliz Año Nuevo, nos queda un gusto amargo, parecería una manía que los fines de año se transformen en tratamientos de leyes importantes y dañinas en la ciudadanía entrerriana".

Señor Presidente, señores diputados: seguramente en las bancas de los amigos de la oposición, hay madres, hay padres, hay abuelos, yo los llamo a la reflexión no permitan que gurises como sus hijos, o gurises como sus nietos mañana a la noche mientras la mayoría de nosotros brindemos por la llegada del niño Dios, ese niño esté derramando una lágrima porque a su padre se le va a quitar lo más digno de esta vida que es llevar el pan a su casa con el trabajo diario.

Amigos de la oposición, piensen también hoy cuando vayamos a votar en ese Ser Supremo y más allá de la religión que profesemos, premia y castiga, premia

y castiga. Piensen amigos de la oposición, antes de levantar la mano, en ustedes mismos ¿cuándo hicieron algo semejante?, ¿cuándo? Jamás.

Conozco las hermosas y sanas intenciones de muchos de ustedes en estas horas previas, conozco esas hermosas, solidarias y cristianas intenciones de haber querido modificar este proyecto de ley. Lo intentaron y no pudieron pero reaccionen están a tiempo.

A este humilde y joven diputado le pasó lo mismo allá cuando corría diciembre de 1.992, estuve sentado en esa banca donde hoy está el diputado oriundo de Federal, y resistía cualquier tipo de embate y pagué por esos embates, pero sabe que, señor Presidente, desde esa noche duermo tan tranquilo porque me salvé de ser el verdugo de más de dos mil compañeros, y luego la justicia declaró inconstitucional esa medida, como seguramente va a ocurrir hoy, mejor dicho luego de estos días si desgraciadamente esta iniciativa prospera en la Legislatura.

Señor Presidente, un alto grado de carga emocional sinceramente me embarga, provengo de un hogar muy humilde donde fui criado bajo el calor y bajo el amor de un viejo ferroviario, y pido a ese viejo ferroviario y a ese Dios en el cual creo, que ilumine a cada uno de los diputados que hoy están sentados en estas bancas, porque la medida que hoy se va a tomar no es una más, señor Presidente, no es una más. Ese viejo repetía incansablemente, después de que le daba la entrada y la salida a cada tren, repetía hasta el cansancio que lo que llevábamos a la mesa era el producto de ese laburo.

Yo no puedo permitir estar sentado en un lugar donde se va a cometer semejante tropelía, por eso pido y llamo por última vez a la reflexión, sé que hay hombres y mujeres muy valiosos en esas bancas, mujeres y hombres de lucha que seguramente no quieren ni deben ser atropellados por ningún Poder Ejecutivo que no se anima a tomar una medida que por si solo y que constitucionalmente la puede tomar.

Que hagan un último acto de fe en estas horas previas a la Navidad y que queden en miles y miles de entrerrianos para siempre en su corazón porque, señor Presidente, señores amigos de los gremios, entiendo perfectamente la actitud y el lugar que deben ocupar, no nos engañemos, no nos engañemos, la mayoría de esos cuatro mil empleados van a quedar en la calle y lo peor de todo es que no se lo merecen.

Por último, señor Presidente, y para terminar adelantando el voto negativo de esta bancada, voy a pedir que la votación sea nominal y voy a pedir también la supresión, la eliminación de los Artículos 5º, 7º, 8º, 23º y 26º.

Para terminar, quiero dejar una frase de un conocido autor inglés que no me animo a pronunciar porque justamente es inglés, que dice: "Los cobardes mueren muchas veces antes de su verdadera muerte, los valientes gustan de la muerte una sola vez". (Aplausos).

SR. RODRIGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Señor Presidente, el debate llega a su final, el debate llega a su final, pero antes de formalizar el pedido de cierre del debate y en consecuencia la posterior votación en general y luego en particular del proyecto, muy sintéticamente quiero hacer una referencia a las palabras del señor diputado Jodor.

Cada uno tiene el derecho a disentir en todo sentido con respecto a esta norma, pero el diputado Jodor, oriundo del departamento Gualeguay, utilizó en dos oportunidades la palabra "corrupción" y la vinculó a un Gobierno que recién tiene doce días de gestión, doce días de gestión. Entonces, le voy a pedir al diputado Jodor que cuando se refiera a hechos de corrupción -he sido muy cuidadoso en cada una de mis intervenciones y todos los diputados de la Alianza así lo han hecho con respecto a ese término- identifique el hecho concreto y de lo contrario que se lave bien la boca antes de hablar de corrupción por un hecho de la Alianza. (Aplausos).

En segundo lugar, y para terminar, debo admitir que la estrategia política del Gobierno saliente en materia del Artículo 5º y vinculados del proyecto de ley, con respecto a los empleados públicos, esta estrategia de desgaste político ha sido premeditada con alevosía después del 24 de octubre con toda la intención de generar este problema político y ninguna otra cosa en beneficio del interés de los entrerrianos; esta estrategia ha sido llevada con suma coherencia hasta este instante y con las palabras emotivas, por cierto, del diputado preopinante.

El corolario de esa estrategia ha sido pretender igualar esta ley a la Ley Nro. 8.706; durante horas se han pasado intentando asimilarla. Y hago una pregunta: si esta ley es igual a la Ley Nro. 8.706, ¿por qué durante una, dos o tres horas acordamos con los dirigentes sindicales estatales más importantes de la Provincia textos en común con respecto a la sanción de esta ley? Entonces, ¿qué grado de vinculación se puede establecer entre la Ley Nro. 8.706 y esta normativa cuando ha habido un acuerdo en el que ha sido participe el propio diputado Allende?

Para terminar, y para hablar con franqueza y decir las cosas como son: tan es así que ha sido la estrategia de desgaste del Gobierno saliente por sobre el Gobierno entrante sin atender en lo más mínimo a las cuestiones gravitantes de la vida de la Provincia, que voy a dar lectura a una cláusula de los contratos que hacía firmar el Gobierno saliente, que defendía la estabilidad, que defendía la carrera administrativa, pero que quién sabe por qué razón apareció gobernando con cuatro años de leyes de emergencia.

Contrato modelo de Locación de Servicio:
"Cláusula Segunda: La relación entre las partes se regirá exclusivamente por las cláusulas del presente contrato, quedando establecido que las tareas encomendadas tienen carácter transitorio y se encuentran motivadas por la necesidad temporal de la repartición de reforzar las actividades descriptas en la

cláusula anterior en el ámbito de la misma, no generando derecho a la estabilidad -reitero, no generando derecho a la estabilidad- en el empleo ni a ningún otro que gozan los agentes de la Administración Pública, excepto los expresamente convenidos en el contrato"; entonces ¿dónde está la defensa de la estabilidad que pregona el bloque opositor?...

- Manifestaciones y aplausos en la barra.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Señor Presidente: esta bancada considera agotado el debate, por lo tanto solicito se cierre el mismo y se pase a votar en general el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes.

- Resulta afirmativa.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero que quede expresa constancia en la versión taquigráfica que a tres legisladores de la bancada de la oposición aún habiendo una moción de cerrar el debate se les negó la expresión.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Que quede constancia en la versión taquigráfica.

Informo a la Cámara que me advierten desde el Senado que se está venciendo el tiempo para dar entrada a este proyecto para su tratamiento en el día de mañana.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Quiero recordar, señor Presidente, que lo que se ha votado recién fue la moción de cierre del debate, en general y en algunos artículos, no así en particular.

Si algunos artículos no son suprimidos propuse que la votación de los mismos sea en forma nominal, requerimiento que exige el apoyo de una quinta parte de los diputados presentes.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Uribarri en el sentido de votar nominalmente algunos artículos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se tomará la votación nominal.

- Vota por la negativa el señor diputado Alanís.

- Vota por la afirmativa la señora diputada Alfaro...

SR. FERRO - Pido la palabra.

Señor Presidente, ¿qué se está votando?.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Esta Presidencia reitera que quedó aprobada la moción del diputado Urribarri de que en el tratamiento en general del proyecto la votación sea nominal. Se está tomando la votación del proyecto en general.

SR. FERRO - Pido la palabra.

Señor Presidente, precisaba esa aclaración sobre si la votación es en general y luego en particular, como lo solicitó el diputado Presidente de nuestra bancada.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por supuesto, se puso a votación el proyecto en general y eso es lo que se está haciendo, quiero aclararle a los señores diputados que han votado por la afirmativa -que se corrija en la versión taquigráfica- que vamos a iniciar nuevamente la votación nominal.

Por Secretaría se procederá con la misma.

- Votan por la afirmativa los señores diputados: Alfaro de Mármol, Burna, Cardoso, Carlino, Cusinato, D'Angelo, Fortuny, Guiffrey, Maidana, Main, Reggiardo, Rodríguez Signes, Torres, Troncoso y el señor Presidente.

- Votan por la negativa los señores diputados: Alanís, Allende, Castrillón, Del Real, Engelmann, Ferro, Fuertes, Guastavino, Jodor, Márquez, Solanas, Taleb y Urribarri.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) - Informo, señor Presidente, que han votado quince señores diputados por la afirmativa y trece por la negativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado en general.

Se va a votar el proyecto de ley en particular.

SR. ENGELMANN - Pido la palabra.

Corresponde la discusión en particular previamente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 109° del Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Está en consideración el proyecto de ley en particular.

Quiero recordarles a los señores diputados que se está haciendo prácticamente el término para remitir este proyecto al Senado para que sea tratado en el día de mañana. Sé que el mismo ha sido debatido ampliamente en el Recinto y cada uno de los diputados ha fijado claramente su posición.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Señor Presidente: está bien que haya plazos en el Senado pero acá estamos en la Cámara de

Diputados, por lo tanto respetemos los tiempos de la Cámara de Diputados. (Aplausos en la barra)

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración el proyecto en particular.

Si ningún diputado hace uso de la palabra, por Secretaría se tomará votación nominal del Artículo 1°.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

A efectos de dar celeridad, había propuesto el voto nominal, cuando llegue el turno de los Artículos 5°, 7°, 8°, 24° y 26°.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración el Artículo 1°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- Al enunciarse el Artículo 2°, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Solicito a los señores diputados emitan signos evidentes de votación.

Se va a votar el Artículo 2°.

- Resulta afirmativa.

- Se aprueban sin observaciones los Artículos 3° y 4°.

- Al enunciarse el Artículo 5°, dice el:

SR. RODRIGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Las comisiones tienen modificaciones que proponer, señor Presidente.

El Artículo 5° quedaría redactado de la siguiente forma: "De conformidad con las limitaciones establecidas en el Artículo 23 de la Constitución: a) Se declaran nulos los actos administrativos y los contratos celebrados por cualquier autoridad administrativa, si de los mismos resultare la obligación del Tesoro Provincial de pagar sumas de dinero, que no estuvieren contempladas en el Presupuesto General de la Administración Provincial. El Estado Provincial no será responsable de los daños y perjuicios que soporte el administrado o contratante de la administración con motivo del acto o contrato nulo, salvo en la medida que hubiere real y efectivo beneficio para el Estado. La declaración de lesividad podrá ser dispuesta de oficio por la administración, aún cuando el acto o contrato hubiera tenido principio de ejecución. b) Se declaran igualmente nulos los actos administrativos de cualquier autoridad administrativa, que hayan designado o designe personal en la planta permanente de cargos cuando no existan cargos vacantes o los correspondientes créditos presupuestarios a tal fin, como así también las recategorizaciones, ascensos o Contratos de Locación de Obras y de Servicios efectuados irregularmente. Las sumas que se hubieren abonado no serán repetibles de los agentes, salvo dolo o culpa grave, sin perjuicio de las responsabilidades de la autoridad que dictó el acto. Quedan

expresamente excluidas de los alcances del presente artículo, aquellas designaciones de empleados en planta permanente, que a la fecha de entrada de vigencia de la presente contarán con más de un año ininterrumpido de antigüedad en la prestación del servicio, excluidos los casos de funcionarios públicos y el acto administrativo respectivo hubiera sido dictado conforme a las normas legales vigentes. Sin perjuicio de la declaración de nulidad dispuesta en el inciso b) del presente artículo y para analizar los casos de agentes públicos contratados y/o transitorios, créase una comisión integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo, un representante de la Cámara de Diputados, un representante de la Cámara de Senadores y un representante por los gremios Asociación Trabajadores del Estado y UPCN, la que en un plazo de noventa días se expedirá observando criterios objetivos sobre la conveniencia en la continuidad del agente en su función atendiendo los intereses del Estado. En caso de pronunciamiento afirmativo el Estado regularizará la situación del agente".

Ese es el artículo que propone la comisión.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Cuando se hace referencia a "funcionarios públicos", por allí se puede interpretar mal y correspondería decir: "funcionarios políticos fuera de escalafón".

SR. RODRIGUEZ SIGNES - Ese es el espíritu, señor Presidente, y la comisión acepta la modificación que propone el señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Le solicito, señor diputado, le dé lectura al texto con la modificación propuesta.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - El segundo párrafo del inciso b) quedaría redactado de la siguiente manera:

"Quedan expresamente excluidas de los alcances del presente artículo, aquellas designaciones de empleados en planta permanente, que a la fecha de entrada de vigencia de la presente contarán con más de un año ininterrumpido de antigüedad en la prestación del servicio, excluidos los funcionarios políticos fuera de escalafón, y el acto administrativo respectivo hubiera sido dictado conforme a las normas legales vigentes".

Luego continúa el párrafo referido a la Comisión.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se tomará la votación nominal del Artículo 5°.

- Votan por la afirmativa los señores diputados: Alfaro de Mármol, Allende, Burna, Cardoso, Carlino, Cusinato, D'Angelo, Fortuny, Guiffrey, Maidana,

Main, Reggiardo, Rodríguez Signes, Torres, Troncoso y el señor Presidente.

- Votan por la negativa los señores diputados: Alanís, Castrillón, Del Real, Engelmann, Ferro, Fuertes, Guastavino, Jodor, Márquez, Solanas, Taleb y Urribarri.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) - Informo, señor Presidente, que han votado dieciséis señores diputados por la afirmativa y doce lo han hecho por la negativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado, con las modificaciones propuestas.

- Se aprueba sin observaciones el Artículo 6°.

- Al enunciarse el Artículo 7°, dice el:

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Voy a proponer dos modificaciones para el Artículo 7°; el último párrafo quedaría redactado así:

"El personal registrado en el RUCO, una vez capacitado y recalificado, podrá ser reasignado en la Administración conforme otra dependencia lo requiera, teniendo en cuenta su categoría, competencia, capacitación y aptitud frente a las oportunidades que la Administración le brinde". Es decir que se elimina la palabra "actitud". Luego se agrega: "A los fines del presente artículo la reasignación no implicará desarraigo."

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Si no se hace más uso de la palabra, con las modificaciones propuestas por el señor diputado Rodríguez Signes, se va a votar el Artículo 7°.

Por Secretaría se tomará la votación nominal.

- Votan por la afirmativa los señores diputados: Alfaro de Mármol, Allende, Burna, Cardoso, Carlino, Cusinato, D'Angelo, Fortuny, Guiffrey, Maidana, Maín, Reggiardo, Rodríguez Signes, Torres, Troncoso y el señor Presidente.

- Votan por la negativa los señores diputados: Alanís, Castrillón, Del Real, Engelmann, Ferro, Fuertes, Guastavino, Jodor, Márquez, Solanas, Taleb y Urribarri.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) - Informo, señor Presidente, que han votado dieciséis señores diputados por la afirmativa y doce por la negativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado.

- Al enunciarse el Artículo 8°, dice el:

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

En el Artículo 8º, tal como lo dije en mi exposición, quiero proponer una modificación, en el último párrafo, que se saque al IOSPER y se agregue un párrafo al final que diga que queda expresamente excluido el IOSPER de la presente ley.

SR. RODRIGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Señor Presidente, respecto de este artículo quiero decir que no formó parte de los acuerdos, pero sí formo parte de la discusión, del diálogo, de una reunión que mantuvimos ayer con el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos con la participación de diputados, senadores y representantes gremiales.

Entiendo que es en ese ámbito en que se han producido los acuerdos, por lo tanto no acompañamos la modificación propuesta por el señor diputado Allende.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Quiero dejar expresamente aclarado, más allá que pueda parecer obvio, que en esa reunión en la que participaron los diputados y senadores, fueron solamente los del oficialismo

A los efectos de aclarar esta cuestión, le agradezco que me haya cedido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar el Artículo 8º según el texto del dictamen de comisión.

Por Secretaría se tomará votación nominal.

- Votan por al afirmativa los señores diputados: Alfaro de Mármol, Burna, Cardoso, Carlino, Cusinato, D'Angelo, Fortuny, Guiffrey, Maidana, Main, Reggiardo, Rodríguez Signes, Torres, Troncoso y el señor Presidente.

- Votan por la negativa los señores diputados: Alanís, Allende, Castrillón, Del Real, Engelmann, Ferro, Fuertes, Guastavino, Jodor, y Márquez.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Solicito que la Presidencia me ilustre, si bien no entendí, si bien no entendí errónea la moción, hubo una sola moción que fue la del señor diputado Allende que sugirió una modificación...

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - No fue moción, sugirió una modificación que no fue aceptada y lo podemos verificar por el Presidente de la comisión.

Por Secretaría se continúa con la votación nominal.

- Votan por la negativa los señores diputados Solanas, Taleb y Urribarri.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) - Informo al señor Presidente que han votado quince señores diputados por la afirmativa y trece por la negativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, queda aprobado el Artículo 8º.

- Se aprueban sin observaciones los Artículos 9º al 14º inclusive.

- Al enunciarse el Artículo 15º, dice el:

SR. RODRIGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Respecto del Artículo 14º, hay que efectuarle modificaciones en la redacción.

12

CUARTO INTERMEDIO

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que pasemos a un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.

- Eran las 18 y 31.

13

REANUDACION DE LA SESION

- Siendo las 18 y 33, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Continúa la sesión.

SR. RODRIGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reconsideración del Artículo 14º.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Adelanto el voto afirmativo de la bancada que presido al pedido de reconsideración del Artículo 14º.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes. Se necesitan dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, está en consideración el Artículo 14º.

SR. RODRIGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Propongo que el Artículo 14º quede redactado de la siguiente manera: "Los acreedores cuyo crédito no exceda el monto de Pesos diez mil (\$10.000) por cada acreencia individual, o de Pesos veinte mil (\$20.000) en el total de las mismas, están eximidos de

presentar el informe de Contador Público independiente establecido en el punto a) del artículo precedente."

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Con la modificaciones propuestas, se va a votar el Artículo 14°.

- Resulta afirmativa.
- Al enunciarse el Artículo 15°, dice el:

SR. CARDOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero proponer una corrección al Artículo 15° donde dice "Artículo 12°", debe decir "Artículo 13°".

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 15° con la modificación propuesta por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.
- Al enunciarse el Artículo 16°, dice el:

SR. CARDOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente: propongo que en este artículo, donde dice "Artículo 12°", diga "Artículo 13°".

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 16° con la modificación propuesta por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.
- Se aprueban sin observaciones los Artículos 17°, 18° y 19°.
- Al enunciarse el Artículo 20°, dice el:

SR. CARDOSO - Pido la palabra.

Igual que en los casos anteriores, se debe cambiar "Artículo 12°" por "Artículo 13°".

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar el Artículo 20° con la modificación propuesta por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.
- Se aprueban sin observaciones los Artículos 21°, 22° y 23°.

- Al enunciarse el Artículo 24°, dice el:

SR. GUASTAVINO - Pido la palabra.

Este Artículo 24°, señor Presidente, dice: "Derógase el Capítulo VII - Del Trabajo, de la Ley Provincial Nro. 9.117, de adhesión al Régimen Penitenciario Nacional".

Para ilustrar al público en general, a mis colegas y a la Presidencia, quiero decir que el Capítulo VII de esta ley en su articulado, entre otras cosas, dice

que el trabajo constituye un derecho y un deber del interno. Es una de las bases del tratamiento y tiene positiva incidencia en su formación.

Otro artículo también dice que el trabajo se regirá por los siguientes principios: "a) No se impondrá como castigo; b) no será aflictivo, denigrante, infamante ni forzado; c) propenderá a la formación y al mejoramiento de los hábitos laborales; d) procurará la capacitación del interno para desempeñarse en la vida libre; e) se programará teniendo en cuenta las aptitudes y condiciones psicofísicas de los internos, las tecnologías utilizadas en el medio libre y las demandas del mercado laboral; f) deberá ser remunerado; g) se respetará la legislación laboral y de seguridad social vigente".

En otros artículos habla que el trabajo del interno estará basado en criterios pedagógicos y psicotécnicos y que dentro de las posibilidades existentes el interno podrá manifestar su preferencia por el trabajo que desee realizar. También habla de la formación profesional, de capacitar al interno, particularmente a los más jóvenes; dice: "Los más jóvenes y los adultos serán objeto de especial cuidado". Es muy largo, extenso, el Capítulo VII de esta ley.

Evidentemente que aquí hay un error, o aquí hubo una mano negra que quiere emular a algún personaje represor o verdugo que haya quedado de la dictadura militar, porque derogar este capítulo significa lisa y llanamente avanzar hacia cárceles más parecidas a las cárceles de la dictadura que a las de la democracia.

Por esa razón, señor Presidente, solicito que se suprima el Artículo 24° de este proyecto de ley, considerando que se ha puesto por error, salvo que los que lo voten afirmativamente quieran convertirse, como decía, parafraseando al diputado Rodríguez Signes, en verdugos, no ya en este caso de empleados públicos, sino de los propios internos que están en los institutos penales de la provincia de Entre Ríos.

14

CUARTO INTERMEDIO

SR. RODRIGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Quiero aclarar una cuestión con respeto a este artículo, para eso solicito que pasemos a un breve cuarto intermedio.

- Manifestaciones y aplausos en la barra.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes.

- Resulta afirmativa.
- Eran las 18 y 42.

15

REANUDACION DE LA SESION

- Siendo las 18 y 56, dice el:

SR. RODRIGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Señor Presidente, aceptada la corrección u observación hecha por el señor diputado Guastavino en el sentido de excluir el Artículo 24º, hay que producir un corrimiento en la numeración de artículos.

Sí quiero aclarar que la intención del Poder Ejecutivo en esta materia es una corrección menor, lo que sucede es que estamos derogando un capítulo completo de una ley en vez de atacar el problema puntualmente. De manera que hacemos lugar a la corrección propuesta por el señor diputado Guastavino.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la supresión del Artículo 24º.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración el Artículo 24º, anterior Artículo 25º.

Sí no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- Al enunciarse el Artículo 25º, anterior Artículo 26º, dice el:

SR. ENGELMANN - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer algunas consideraciones en particular, antes de votar el último artículo de este proyecto de ley que está en el tercer día de haber ingresado a la Cámara de Diputados y debiera haberse llamado la Caja de Pandora, porque cada vez vamos encontrando más cosas, encontramos desgracias y nos anuncian malas noticias.

Después de la sorpresa de que se les iba a quitar la oportunidad de trabajo, según lo que establecía el Artículo 24º, a los internos de los institutos penales, nos encontramos con un artículo final donde se deroga el Artículo 23º de la Ley Nro. 9.014, que es el Estatuto del Personal Legislativo.

Hace once horas que muchos empleados de esta Legislatura y de esta Cámara de Diputados están trabajando y creo que ahora, a las 19 y 10 minutos, no debe haber más agentes de la Administración Pública Provincial o de otros organismos que estén trabajando.

¿Por qué, señor Presidente? Porque tienen un trabajo diferencial, distinto al de la Administración Pública; por eso yo siempre he sostenido que los empleados legislativos deberían ser cada vez más empleados legislativos y cada vez menos empleados públicos, en la necesidad de prepararse, capacitarse y especializarse en las distintas funciones y tareas que son diferente, y muy diferentes a las de la Administración Pública.

En este proyecto de ley, con tantas cosas diversas como hemos visto en los artículos anteriores -a mi criterio- a pesar de las formas y los sentidos diferentes de la política que se le quiere dar a las cosas concretas, se agrega este artículo donde se va a crear

incertidumbre a los empleados, a la familia legislativa y a las familias de esos empleados.

Los diputados oficialistas no se cansaron de repetir que no hay nada de temer, que no hay ningún proyecto de ley que arriesgue la existencia de alguna lista y que en algún futuro -si las hay- se dijo con otras palabras, solamente habría listas buenas. Pero el Artículo 23º del Estatuto del Empleado Legislativo dice que la supresión por ley de un cargo en ningún caso importará la cesación del servicio del agente. Se suprime eso, o sea, que se puede modificar por una ley el cargo y desaparece el empleo de la gente.

Las leyes pueden ser especiales o puede ser una ley de Presupuesto, así que la estabilidad establecida en la Constitución se la reforma y se le agrega un nuevo elemento a los sesenta y siete años y pico desde 1.933, se agrega que una ley puede suprimir el trabajo de ese agente a pesar de tener estabilidad constitucional.

Yo voy a pedir la supresión de este artículo de la misma forma quizás como se acordó favorablemente la supresión de ese otro artículo, al que había hecho referencia mi compañero de bancada de Gualeguaychú.

Digo esto porque, de qué manera se le va a explicar a los empleados de esta Cámara de Diputados, que no va a existir una ley, entonces para qué se pone este artículo si no va a existir una ley.

Yo les quiero advertir a los empleados que corren riesgos todos los sectores de esta Cámara de Diputados en la que venimos transitando y queriendo desde hace muchos años.

Ellos saben que son la esencia, porque los políticos, los legisladores, somos estrellas fugaces y ellos son los permanentes. Es probable que la tecnología los lleve próximamente a desaparecer a los amigos que trabajan en la parte telefónica de esta Cámara de Diputados, puesto que la tecnología ha superado y hay ciudades de cincuenta mil habitantes que no tienen ningún empleado, a lo mejor por ahí alguna ley los incluye, o a los taquígrafos porque con la tecnología de avanzada se puede pensar en eso.

Se puede decir que esta ley no se va a aprobar.

Entonces si no se va a aprobar, qué mejor que suprimirla.

El Estatuto del Personal Legislativo de Entre Ríos, señor Presidente, se elaboró durante mucho tiempo con un trabajo y participación destacable de todos los sectores y de todos los colores políticos, y fue aprobado por unanimidad en las comisiones respectivas y también por unanimidad en este Recinto y en la Cámara de Senadores.

Me pregunto, los derechos que queríamos ratificar en una ley para los empleados legislativos en qué han cambiado ahora, por qué los diputados de la Alianza, la mayoría de ellos radicales en aquella oportunidad, opinaron que había que apoyar a los distintos sectores en este lugar de la Casa de Gobierno que es el único lugar de inflexión que tiene la política, donde podemos participar los de un partido que hoy les

toca gobernar y los otros que hoy les toca ser oposición, donde existe un riesgo mayor de la persecución política y donde tenemos que tratar de evitarlo reglamentado como corresponde y como se hizo con esa aprobación, repito, con participación absoluta y amplia en la que intervinieron los distintos estamentos de la Cámara de Diputados y de Senadores, y así se aprobó en aquella oportunidad.

Quizás en esa Caja de Pandora, anunciadora de malas noticias y de desgracias, todavía estemos a tiempo de enmendar este error que no le va a traer nada a este Gobierno naciente y en el cual mucha gente está esperanzada. Considero que es inoportuno este último artículo que no va a modificar la situación, ni la economía de la Provincia, ni la gobernabilidad. En una Cámara de Diputados que tiene una planta de personal que quizás es una de las menores del país, con una influencia presupuestaria de las menores en el país, no veo por qué vamos a tener un artículo en esta ley que les va a traer a los empleados la intranquilidad anualmente en la ley de Presupuesto en caso de que desaparezca o se supriman los cargos, con el riesgo de que cesen los servicios.

Mis compañeros de bancada van a votar por la supresión de este artículo, y en base a las consideraciones anteriormente vertidas y por la convivencia en esta Legislatura, que ha sido admirable durante mucho tiempo, solicito, señor Presidente, la supresión del último artículo de este proyecto de ley difícil de digerir. (Aplausos).

SR. RODRIGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Señor Presidente, cuando comenzamos hoy a fundamentar en general el proyecto de ley, dijimos que el criterio rector de esta norma era el encauce constitucional de los actos administrativos, en este caso de una ley de la Legislatura Provincial.

Dijimos también que tenemos que ajustarnos a los términos de la Constitución y esta es la consigna: la Constitución de la provincia de Entre Ríos en su Artículo 81 establece entre las facultades del Poder Legislativo la de crear o suprimir empleos para la mejor administración de la Provincia, siempre que no sean de los establecidos por esta Constitución determinando sus atribuciones, responsabilidades y dotación. Esto es lo que dice la Constitución de la Provincia.

El artículo de la ley en cuestión es un artículo supra constitucional, establece el Artículo 23° que en ningún caso la supresión por ley de un cargo importará la cesación del servicio, etcétera, etcétera. Es decir que colocamos en primer lugar una ley por sobre un precepto constitucional claro y contundente pero, en segundo lugar, lo que es tan grave como esto, colocamos en una situación de desigualdad absoluta con los empleados del Estado Provincial porque tendrían el mismo derecho los empleados de la Justicia, tendrían el mismo derecho los empleados de la Administración Central, tendrían el mismo derecho los

empleados de los entes descentralizados y de las empresas del Estado. Nos guía el principio de igualdad.

Cuando reformemos la Constitución, si es que se hace ahora, entraremos en la discusión de las atribuciones de la Legislatura, en todo caso, pero bajo ningún punto de vista, por una cuestión de igualdad ante la ley y por una cuestión básica de supremacía de normas -Artículo 31° de la Constitución Nacional - puede aceptarse semejante artículo. Si vamos a colocar en estado de sospecha todos los actos que pretendan normalizar constitucionalmente las cuestiones administrativas; entonces con ese criterio todos estaríamos en una especie de tembladeral, y no es así; acá estamos dando vuelta totalmente los argumentos y colocando una cosa por encima de la otra, cuando es al revés.

Reitero: respeto por los términos de la Constitución, y esto no significa que acá va a haber persecuciones, ni cuestiones de ninguna naturaleza y vamos a respetar como se ha hecho, los derechos de los trabajadores, en este caso del personal legislativo, pero por un principio de igualdad ante la ley, - incluso hay cuestiones de remuneraciones que podrían ser discutibles, y sin embargo no entramos en esa discusión- sostenemos este artículo tal como está redactado.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Hay dos mociones: una por la supresión de este artículo, y la otra por la no aceptación de la sugerencia del señor diputado Engelmann.

La votación es nominal y hace un momento el señor diputado Taleb hizo una observación reglamentaria, junto con el señor diputado Castrillón, con respecto a que la Presidencia en las votaciones donde se requiere simple mayoría, no tendría que votar, por más que sea nominal, cuestión que es así, así que pide esta Presidencia autorización a las bancadas para continuar votando ya que así lo ha hecho en los todos los artículos votados precedentemente, y no quiere aparecer como eludiendo su pronunciamiento en este aspecto puntual.

En el futuro corregiremos un error reglamentario, dado que hay catorce diputados por la mayoría y trece por la oposición, es decir que solamente votaría la Presidencia en el caso de que hubiese un empate en el resultado de alguna votación.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Para adelantarle la no observación cuando se produzca la votación nominal y usted emita su voto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se tomará votación nominal de la moción que propone mantener el artículo tal como está.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Simplemente para clarificar bien por qué se va a votar. Habiendo dos mociones una formulada por el

señor diputado Engelmann respecto de la eliminación del actual Artículo 25° de este proyecto de ley, y la otra formulada por el señor diputado Rodríguez Signes.

Solicito se clarifique si los hacemos por la afirmativa, por qué lo hacemos; y si lo hacemos por la negativa, por qué lo hacemos.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En realidad corresponde el rechazo de la moción que así lo plantea la bancada de la mayoría, los que estén por la afirmativa será manteniendo el artículo conforme está propuesto.

SR. URRIBARRI - Señor Presidente, a mi entender deberíamos votar primeramente rechazando o aceptando...

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Así lo planteó la Presidencia y ningún diputado se expidió.

SR. URRIBARRI - ...y luego la votación nominal, si es que perdura el artículo en el proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción de supresión del artículo formulada por el señor diputado Engelmann.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar el Artículo 25°, anterior Artículo 26°, en forma nominal, conforme está en el texto del proyecto.

- Votan por la afirmativa los señores diputados: Alfaro de Mármol, Burna, Cardoso, Carlino, Cusinato, D'Angelo...

SR. CARDOSO - Pido la palabra.

Propongo una corrección gramatical en el Artículo 25°, donde dice Título I, II, II..., debe decir "Título I, II, III", faltaba una I en el Título III.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Continúa la votación nominal.

- Votan por la afirmativa los señores diputados Fortuny, Guiffrey, Maidana, Maín, Reggiardo, Rodríguez Signes, Torres, Troncoso y el señor Presidente.

- Votan por la negativa los señores diputados: Alanís, Allende, Castrillón, Del Real, Engelmann, Ferro, Fuertes,

Guastavino, Jodor, Márquez, Solanas, Taleb y Urribarri.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) - Informo al señor Presidente que han votado por la afirmativa quince señores diputados y trece señores diputados por la negativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia resulta aprobado el Artículo 25°.

Siendo el Artículo 26° de forma, queda aprobado el proyecto de ley en general y en particular. Pasa en revisión al Senado.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente, dos cuestiones: primero para felicitar y agradecer por la solvencia de los señores diputados de mi bloque en cada una de las exposiciones, fundamentalmente teniendo en cuenta que la mayoría de ellos, como se dice en la jerga futbolera, debutan hoy como diputados de nuestra bancada.

En segundo término, a pesar de las diferencias de criterio, de principio y de intenciones, quiero desearles a los diputados integrantes de mi bancada, a los de la bancada opositora y a usted, a los empleados de la Cámara una muy Feliz Navidad.

16
MOCION
Días y hora de sesión

SR. RODRIGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Señor Presidente, adhiero a las palabras del diputado preopinante.

Además, propongo como días de sesión especial el martes, miércoles y jueves de la próxima semana a partir de las 11 horas, a efectos de considerar despachos de comisión, como así también la reforma al Código de Procedimiento en lo Penal y la cuestión de designación del representante de la Cámara de Diputados en el Jurado de Enjuiciamiento.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes.

- Resulta afirmativa.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Adhiero a los deseos de felicidad en la Nochebuena, y al mismo tiempo quiero decir que a partir de este momento hay cuatro mil hogares entrerrianos que se sienten en zozobra y van a estar con la preocupación de cuál va a ser el destino de esta comisión que se ha formado.

Les deseo la mayor de las suertes en esta tarea que han iniciado, al conformarse esa comisión, a las entidades gremiales, la cual entiendo que es un riesgo muy grande que corren, porque han depositado toda su

confianza en la voluntad política de un Gobierno. Espero que la voluntad que usted expresó, señor Presidente, al igual que otros integrantes de la bancada de la Alianza, se corresponda con la verdad y no dentro de dos o tres meses estemos discutiendo y lamentando lo que acá se ha votado.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Esta Presidencia quiere expresar que adhiere a los conceptos de los señores diputados y también desea a todo el pueblo entrerriano una feliz Navidad.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Eran las 19 y 17.

Norberto R. Claucich
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos